RUTA INTERINSTITUCIONAL E INTERSECTORIAL PARA LA CARACTERIZACIÓN, ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN DIVERSA.

William Jorge Dau Chamatt
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias

Olga Elvira Acosta Amel
Secretaria de Educación Distrital

Alexandra Margarita Herrera Puente
Directora Administrativa de Cobertura Educativa

Grupo de trabajo:

Leydy Laura Suárez Castro
Alba Luz Pava Urrutia
Daniela Vanessa Arbeláez Fonseca
Dayle Quintana Castillo
Arnold Daniel Venera Torres
Carol Romero Gómez
Luisa Orozco Marimon
Yanelci Zúñiga Zúñiga
Lina María Salas Bello
Wendy Sabina Barrios Camargo
Andrea de Jesús Toloza Quintero
Edians Rafael Charmelo Contreras
Lilibeth Garcés Chima
Alejandro José Benítez Licona
Kellys Paola Rodríguez López
Luis Miguel Vega Hernández

María Alejandra Londoño Martínez
Cesar Augusto Garcés Contreras
Ariel Enrique Amaris Salas
Martha DiazGranado Peña
Dwight José Medina Ramírez
Inés Isabel Carrillo Valerio
Jennifer Falla López
Joseph Guzmán Arrieta
Rosaura Anaya Ortiz
Cristian Gómez Martínez
Frank Villanueva Mieles
Diana Marín
Sugey Romero
Yanikelin Padilla
Victoria Cañas
Etiana Pérez B

Cartagena de Indias D.T y C., Diciembre de 2023

Tabla de contenido

1. GLOSARIO 5
2. INTRODUCCIÓN 8
3. OBJETIVOS 9
3.1 Objetivos Generales 9
3.2 Objetivos Específicos 9
4. ALCANCE 9
5. JUSTIFICACIÓN 9
6. MARCO NORMATIVO 10
7. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL 21
7.1 Educación inclusiva y diversidad 21
7.2 Articulación intersectorial e interinstitucional 23
7.3 Ruta Intersectorial E Interinstitucional Para La Caracterización, Atención Y Acompañamiento De La Población Diversa 28
8. RUTA Y/O PROTOCOLO PARA LA CARACTERIZACIÓN 31
9. RUTA PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO 35
10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES 39
11. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES FINALES 46
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 47

Listas

Lista de tablas

Tabla 1. Referente normativo población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales 13

Tabla 2. Referente normativo para la atención de estudiantes con trastornos de aprendizaje 15

Tabla 3. Referente normativo para la atención educativa de estudiantes migrantes provenientes de Venezuela 16

Tabla 4. 16

Tabla 5. Referente Normativo de atención educativa a víctimas del conflicto armado colombiano 17

Tabla 6. 17

Tabla 7. Referente normativo para la atención educativa de la población culturalmente Diversa. 18

Tabla 8. Referente normativo para la atención educativa de la población vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes 19

Lista de diagramas

Diagrama 1. Línea de tiempo referente normativo de atención educativa a la población diversa de responsabilidad penal para adolescentes. 20

Diagrama 2. Población culturalmente diversa 22

Diagrama 3. Ofertas educativas 27

Diagrama 4. Ruta institucional e intersectorial 28

Diagrama 5. Responsabilidad de actores en la caracterización-Acceso 29

Diagrama 6. Responsabilidad de actores en la atención y acompañamiento – Acogida y permanencia 30

Diagrama 7. Ruta para proceso de solicitud de cupo 32

Diagrama 8. Articulación con los programas, proyectos y estrategias de la SED 34

Diagrama 9. Atención de modelos flexibles 35

Diagrama 10. Proceso de acogida de los estudiantes en los establecimientos educativos 36

Diagrama 11. Estrategias de permanencia para garantizar la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo 37

Diagrama 12. Interculturalidad 39

Diagrama 13. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales 40

Diagrama 14. Ruta intersectorial e isnterinsticuional de atencion y aconpañamiento de estudiantes con discapacidad 43

Diagrama 15. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes victimas del conflicto armado colombiano 44

Diagrama 16. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes Migrantes provenientes de Venezuela..... 44

Diagrama 17. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes culturalmente diversos con reconocimiento étnico 45

Diagrama 18. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes pertenecientes al sistema de responsabilidad penal adolescente 45

1. GLOSARIO

Capacidades excepcionales: Los niños, niñas y adolescentes que presentan Capacidad Excepcional son aquellos que tienen altas capacidades para aprender, tienen habilidades e intereses en varias áreas. Se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios en múltiples áreas del desarrollo.

Comunidades negras: Las comunidades negras que son "*el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia comparte una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos*." (Ley 70 , 1993)

Comunidades indígenas: son "*el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes".* (Decreto 2164, 1995)

***Concejos Comunitarios**: Son forma de administración interna de cada comunidad negra. Entre las funciones están "las de administrar internamente las tierras de propiedad colectiva que se les adjudique, delimitar y asignar áreas al interior de las tierras adjudicadas, velar por la conservación y protección de los derechos de la propiedad colectiva, la preservación de la identidad cultural, el aprovechamiento y la conservación de los recursos naturales y hacer de amigables componedores en los conflictos internos factibles de conciliación". En Cartagena hay reconocido a la fecha 32 concejos los cuales se encuentran en la zona rural de Cartagena.*

Discapacidad: La organización mundial de la salud define la discapacidad como la interacción entre las personas que tienen algún problema de salud (por ejemplo, parálisis cerebral, síndrome de Down y depresión) y factores personales y ambientales (por ejemplo, actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles y apoyo social limitado) Por tanto, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás (OMS, 2023).

Doble Excepcionalidad: Se habla de Doble excepcionalidad cuando se presenta una discapacidad en una o varias esferas del desarrollo y simultáneamente presenta capacidad y/o talento excepcional.

Estudiantes Culturalmente Diversos: son aquel que se reconoce dentro de un grupo étnico. En Cartagena según la secretaria del interior, hay 32 consejos comunitarios en la zona rural y en la zona urbana 56 organizaciones de base y 6 cabildos indígenas. A la fecha no se reporta grupos ROM en Cartagena.

Interinstitucionalidad: Hace referencia a la interacción de instituciones a través de mecanismos de acción conjunta en torno a proyectos comunes, a la formulación, construcción y ejecución colectiva de programas, proyectos y acciones que involucran iniciativas, recursos, potencialidades e intereses compartidos[1]. Implica que en este proyecto en conjunto requiere no solo de participación sino de toma de acciones para lograr el fin común (Duque, 2022)

Intersectorialidad: propone la integración entre los sectores sociales y de bienestar para garantizar la resolución de los problemas de una manera más global, además de permitir compartir los recursos, saberes, experiencias de cada uno de estos, posibilita la búsqueda de soluciones integrales para las políticas públicas, que trabajan en la búsqueda del bienestar, desarrollo y calidad de vida de toda la población.

Medida No Privativa: consiste en la penalidad en la cual el adolescente perteneciente al Sistema de Responsabilidad Penal no se encuentra privado de la libertad, y su pena se encuentra en seguimiento por ICBF desde su domicilio, por ello se les garantizará el acceso y permanencia en Instituciones Educativas Oficiales focalizadas desde la secretaria de Educación.

Medida Privativa: son los Jóvenes que se encuentran en los centros de internamiento preventivos CIP o Centros de Atención Especializada CAE, serán vinculados en las instituciones educativas que operan en el CAE o el CIP por el tiempo que dura su sanción.

Migración: La migración o el acto de migrar es el desplazamiento desde un territorio de un Estado hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo. Existen dos tipos de situación migratoria, que pueden ser irregular e irregular.

Situación Migratoria Irregular: **E**n Colombia se denomina Situación Migratoria Irregular cuando se ingresa al territorio colombiano sin que este sea su nacionalidad, sin documentación valida en dicho país, incumpliendo los requisitos para entrar y/o permanecer en este.

Situación Migratoria Regular: Y la Situación Migratoria Regular, es cuando se cuenta con documentos que regula la salida y la permanencia en el país.

1

Sistema De Responsabilidad Penal Adolescente: Se considera un engranaje compuesto por distintos actores, normas, procedimientos y principios que se ponen en marcha cuando adolescentes entre los 14 y 17 años han cometido delitos (Chaparro & Jiménez, 2018).

Persona En Condición De Refugiado: Es una persona que se encuentra fuera del país de su nacionalidad o en el caso de los apátridas, del país de su residencia habitual". Son aquellos individuos que se ven obligados a salir causa de un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un determinado grupo social y que no pueda, o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de su país y atenta con su seguridad.

Población Diversa: son todas aquellas poblaciones que tienen diferencias O características especiales, particulares debido a su edad, género, orientación sexual y situación de discapacidad. El Ministerio de Educación Nacional define que los grupos poblaciones contemplados para las acciones de apoyo y atención a la población diversa son: Población con discapacidad y personas que poseen capacidades o talentos excepcionales, Grupos étnicos (Afrodescendientes, indígenas y pueblo Rom), Población afectada por la violencia (Desplazados por la violencia, desmovilizados y desvinculados), Población migrante, Población en restablecimiento de derecho (MEN, 2010)

Trastornos: Los trastornos o alteraciones en el desarrollo suelen ser transitorios, sus manifestaciones persisten por lo menos durante 6 meses y afecta significativamente el desempeño en el ámbito escolar y la convivencia.

Trastorno En El Aprendizaje: Trastornos específicos de aprendizaje escolar, Son todas aquellas dificultades en el aprendizaje y en la adquisición de habilidades académicas específicas y/o procesos cognitivos relacionados con la lectura, escritura y razonamiento lógico. Las señales se manifiestan en áreas específicas por lo menos durante 6 meses. A continuación, se detallan cada uno de los trastornos específicos de aprendizaje escolar.

Trastorno Por Déficit De Atención Con O Sin Hiperactividad (Tdah, Tda): son una condición común que puede afectar la concentración, la organización y el autocontrol. En algunas personas se manifiesta como dificultad para concentrarse, hiperactividad, impulsividad, y puede afectar otras habilidades como el control de las emociones.

Talentos Excepcionales: los niños, niñas y adolescentes con Talento Excepcional se presentan cuando estos tienen un potencial mayor o superior con relación a sus pares etarios en un campo y/o área. Se caracteriza por presentar un potencial o desempeño superior a sus pares etarios activos en un campo disciplinar, cultural o social específico.

Víctimas Del Conflicto Armado: Se definen como víctimas del conflicto armado colombiano a "*las personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1*

de enero de 1985, como consecuencia de violaciones graves y manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos y de infracciones al Derecho Internacional Humanitario ocurridas con ocasión del conflicto armado" (Unidad de víctimas, s.f)

2. INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023, Salvemos juntos a Cartagena "Por una Cartagena Libre y Resiliente", en su pilar estratégico Cultura de la formación "con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena", impulsa la gestión de la Secretaría de Educación Distrital, potenciando la capacidad de servicio en cada una de sus áreas a través del diseño y ejecución de programas, proyectos o estrategias que permitan el mejoramiento de los procesos formativos de la ciudad de Cartagena bajo una perspectiva de inclusión, transparencia y participación.

La Secretaría de Educación, en su pilar Cultura de la Formación, se define como una práctica de gestión basada en una pedagogía permanente integrada al desarrollo orgánico de los procesos institucionales. Es decir, que el acto formativo se apropie como proceso que trasciende la experiencia de enseñanza, atravesando las fronteras del aula en un acto permanente de enseñabilidad en donde toda la ciudad forma parte de la exploración del conocimiento, por esto cada una de las personas que habitan en el distrito tienen algo que aportar a este proceso.

Esta visión es reflejada en el programa ACOGIDA "Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia"**,** que busca garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad.

El presente documento busca constituirse en la herramienta para gestionar la caracterización, atención y acompañamiento de las poblaciones que confluyen y dinamizan la escuela en el ejercicio de gestión de inclusión de la población diversa de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del distrito de Cartagena a través de la articulación con otros sectores y sus instituciones con el objetivo de superar las barreras de acceso, atención y acompañamiento en clave de participación, permanencia, progreso y promoción de las personas con discapacidad, trastornos en el aprendizaje, con capacidades y talentos excepcionales, en condición de migrantes proveniente de Venezuela, víctimas del conflicto armado colombiano y personas que se reconocen dentro de las categorías étnicas (indígenas o NARP).

En ese sentido se exponen las bases normativas, teóricas y conceptuales que soporta la construcción de la Ruta interinstitucional e intersectorial para la atención a la población diversa en el distrito de Cartagena. Finalmente, se presenta la ruta de caracterización que promoverá el acceso y conocimiento de las particularidades de los niñas, niños y jóvenes pensada desde la articulación

con diversos sectores para garantizar el acceso y la garantía del derecho a la educación de cada estudiante, así como los protocolos de atención y acompañamiento de cada uno de los grupos poblacionales.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivos Generales

Mejorar la capacidad de respuesta de la entidad territorial para la inclusión de la población diversa.

3.2 Objetivos Específicos

Incidir en procesos de articulación interna de la SED y otros sectores e instituciones del Distrito para la toma de decisiones que mejoren la capacidad de respuesta para que favorezca la inclusión de población diversa en el sistema educativo.

4. ALCANCE

Este documento normativo tiene como propósito definir una ruta para la caracterización, atención y acompañamiento que garantice el acceso, la permanencia y trayectorias completas de la población diversa en el distrito de Cartagena desde la articulación entre la Secretaría de Educación y otros sectores e instituciones para promover el goce efectivo del derecho a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todas y todos sin discriminación alguna.

5. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional, propone pensar la educación inclusiva como la oportunidad de reconocer, valorar y *responder de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos*. Una educación pensada para toda la vida con *cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo* (Ministerio de Educación Nacional, 2018)

Las entidades territoriales tienen el reto de incluir a un número importante de personas en edad escolar actualmente excluidas del servicio público de la educación o que, incluso en edad adulta, experimentaron la segregación, exclusión o deserción durante la edad escolar. Aunque es difícil

conocer el porcentaje de personas perteneciente a los diferentes grupos poblacionales en Cartagena debido a las debilidades existentes en los procesos de caracterización y barreras para la atención educativa de la población diversa.

En el distrito de Cartagena se ha avanzado significativamente en los procesos de inclusión de la población diversa como lo indica el Estudio de insuficiencia y limitaciones de la presentación del servicio educativo 2022-2023, pese a las brechas y desafíos que un se presentan. Desde la entidad territorial se ha planteado desarrollar estrategias para fortalecer la capacidad de los establecimientos educativos para atender y acompañar los estudiantes desde sus particularidades y necesidades. Sin embargo, existe poca información relacionada con protocolos, rutas, o metodologías implementadas por los establecimientos educativos para atender a la población diversa.

En virtud de lo anterior, la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena ha elaborado una ruta de articulación intersectorial e interinstitucional para la caracterización, atención y acompañamiento que busca orientar a los establecimientos educativos, entidades, instituciones, familias y comunidad para avanzar como distrito en términos educación inclusiva y superar cualquier forma de marginación y exclusión de la población diversa.

6. MARCO NORMATIVO

La educación inclusiva ha tenido lugar en múltiples conferencias, convenciones y tratados en el mundo. En Colombia existe un amplio bagaje de contractos normativos en los que se fundamenta el derecho a la educación para todos y todas sin exclusión. A continuación, se realiza una breve presentación de las referencias normativas para cada una de las poblaciones nombradas.

Contexto internacional

(Ministerio de educación y ciencias, 2018).

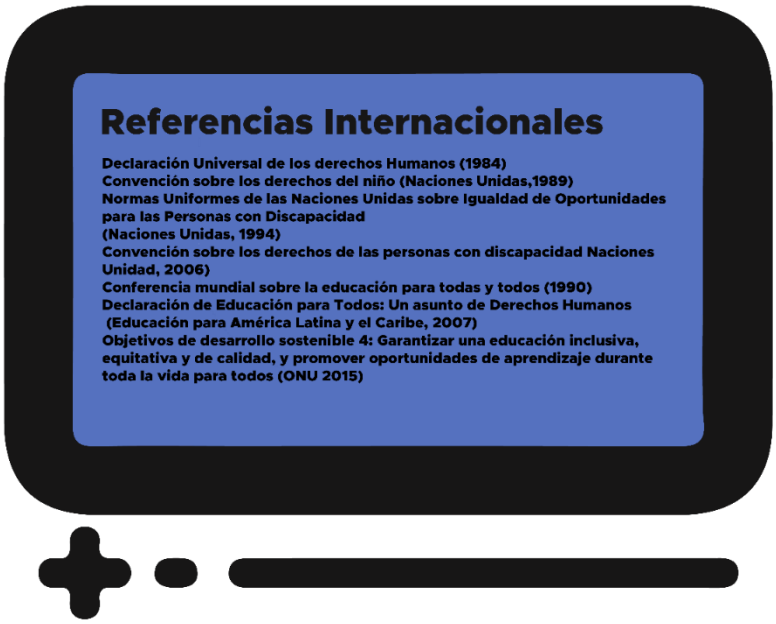

Contexto normativo nacional

El gobierno nacional ratifica a través de la Constitución Política y la Convención sobre los Derechos del Niño estableciendo que los derechos de los niños y las niñas prevalecen sobre los de los demás. Por lo tanto, las gestiones del Gobierno Colombiano como de las organizaciones que adelantan acciones en el país deben propender por dar especial relevancia a la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes como grupo poblacional. Este planteamiento busca la protección integral que deben ejercer las familias, la comunidad y el Estado en cabeza de sus instituciones, para reconocer sus derechos, asegurar su garantía y cumplimiento, y prevenir que los mismos sean amenazados y restablecer aquellos que han sido vulnerados.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que: *la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica* (Constitución Política de Colombia, 1991).

- **En el caso de la población con discapacidad y la población con talentos y capacidades excepcionales**

-La Ley 115 de 1994 en el titulo III, en su capítulo 1, articulo 46 dispuso que "La educación de las personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo", en razón a lo anterior, el Estado Colombiano busca consolidar procesos con los cuales se garanticen los derechos de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales indicados en precedencia, los tratados internacionales y la legislación nacional, en particular las Leyes 361 de 1997, 762 de 2002, 1145 de 2007, 1346 de 2009, 1616 de 2013 y 1618 de 2013, que imponen de manera imprescindible la corresponsabilidad de la autoridades públicas, las instituciones educativas y, primordialmente, la familia.

-Decreto 366 de 2009, reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación Inclusiva.

-Sentencia T-294 de 2009 y la sentencias SU–1149 de 2000, ordena a las Entidades Territoriales Certificadas identificar las capacidades o talentos excepcionales de los estudiantes como la necesidad de unificar criterios, lenguaje y orientaciones para la nominación en el SIMAT y para la

atención educativa pertinente con calidad de estudiantes con capacidades y/o talentos excepcionales de acuerdo con lo definido por el MEN (2015;2017; 2017a).

-Ley estatutaria 1618 de 2013, que en harás de garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de la discapacidad.

-Decreto Único 1075 de 2015, en las secciones 1 y 2 del Capítulo 5, Título 3, Parte 3, Libro 2, brinda indicaciones para organizar el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

-Decreto 1421 de 2017, en virtud de reconocer las particularidades de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que ingresan al sistema educativo, el Ministerio De Educación Nacional en garantía del derecho a la educación establece en el marco de la educación inclusiva, los lineamientos y orientaciones para la atención educativa de la población con discapacidad.

-Circular 020 de 2022, que da orientaciones para el tránsito de estudiantes en ofertas segregadas a ofertas en el marco de la equidad y la inclusión. "*La Circular 020 recoge lo definido en el Decreto*

1421 de 2017 y la Sentencia T-051 de 2011 de la Corte Constitucional al indicar que el país debe pasar de una educación segregada a una educación inclusiva donde todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos puedan estudiar, aprender y convivir juntos, sin exclusión alguna con el fin de que los procesos de enseñanza se adapten a los estudiantes y no los estudiantes a la enseñanza y, que los establecimientos educativos respondan de manera pertinente a las características de desarrollo de los estudiantes." (Ministerio de Educación Nacional, 2022)

-Decreto 0870 de 2023, que garantiza los apoyos y recursos necesarios para la implementación de la Oferta Bilingüe-Bicultural para la atención de los estudiantes con discapacidad auditiva en el distrito de Cartagena.

Tabla 1. Referente normativo población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales

Norma	Descripción
Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la ley general de educación
Ley 361 de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.
762 de 2002	se ratifica la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
1145 de 2007	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
1346 de 2009	por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006
1616 de 2013	Garantizar el ejercicio pleno del derecho a la salud mental en la población colombiana ando prioridad a los niños y adolescentes
Ley estatutaria1618 de 2013	Se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad
Decreto 366 de 2009	Reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.

Sentencia T-294 de 2009 y	Estableció que la educación especial es un derecho de las personas con talentos excepcionales basándose en el inciso final del artículo 68 de la Constitución Política de Colombia,
Sentencia SU–1149 de 2000	Importancia del reconocimiento del derecho a la educación de los niños con capacidades o talentos excepcionales, impone un tratamiento diferenciado por su condición de excepcionalidad, con necesidad de apoyos especializados.
El Decreto Único 1075 de 2015	Indicaciones para organizar el servicio de apoyo pedagógico que deben ofertar las entidades territoriales certificadas en educación para atender los estudiantes de preescolar, básica y media con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva
El Decreto 1421 de 2017	Reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
Circular 020 de 2022	Disposiciones para la atención de estudiantes con discapacidad de ofertas segregadas hacia ofertas en el marco de la inclusión y la equidad en la educación
Decreto 0870 de 2023	Garantizar los apoyos y recursos necesarios para la implementación de la Oferta Bilingüe-Bicultural para la atención de los estudiantes con discapacidad auditiva en el distrito de Cartagena

- **En el caso de la población con trastornos en el aprendizaje**

Con la Ley 2216 de 2022, se dan los lineamientos para promover la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje. Para la garantía la efectividad del derecho a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje se dictan orientaciones y responsabilidades a las secretarias de Educación, Establecimientos Educativos y Familias.

Tabla 2. Referente normativo para la atención de estudiantes con trastornos de aprendizaje

Norma	Descripción
Ley 2216 de 2022	Promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje

- **En el caso de la población migrante proveniente de Venezuela**

Se han implementado orientaciones para la atención en el sector educativo de esta población entendiendo la educación en Colombia, como un derecho fundamental para todas las personas.

-Permiso Especial de Permanencia (PEP) cuyo documento se concibió por el Gobierno Nacional como un mecanismo transitorio de regularización migratoria, el cual fue creado mediante la

Resolución 5797 de 2017 por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Decreto 1288 del 25 de julio de 2018 dicta orientaciones para el acceso a los servicios institucionales incluyendo educación.

-Circular conjunta 16 de 2018 en donde se establecen pautas para el acceso al sistema educativo. Esta tiene como propósito de flexibilizar los requisitos de documentación para que la población de niños, niñas y adolescentes migrantes provenientes de Venezuela puedan acceder a la oferta educativa que ofrecen las instituciones educativas colombiana

-Decreto 216 de 2021, se establece el Estatuto Temporal de Protección para la regulación de Migrantes provenientes de Venezuela. Con este Estatuto se busca proteger a la población migrante que se encuentra en condición de irregularidad, entendiendo a esta como más vulnerable Se espera llenar los vacíos existentes en el momento con base en la realidad migratoria y la capacidad de respuesta que tiene el país en materia institucional, social y económica. Su finalidad es ofrecer resguardo a las personas que se encuentra en el país.

Tabla 3. Referente normativo para la atención educativa de estudiantes migrantes provenientes de Venezuela

Norma	Descripción
Decreto 1288 del 25 de julio de 2018	Por el cual se adoptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos
Resolución 5797 de 2017	Crea un Permiso Especial de Permanencia, señalado los requisitos para su otorgamiento. Dicho permiso se otorgará por un periodo de noventa días calendario, prorrogables por periodos iguales, sin que exceda el término de dos años
Circular conjunta 16 de 2018	Instructivo para la atención de niños, niñas y adolescentes procedentes de Venezuela en los establecimientos educativos colombianos
Decreto 216 de 2021	Por medio del cual se adopta el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos Bajo Régimen de Protección Temporal y se dictan otras disposiciones en materia migratoria

- **En el caso de la población Victima del Conflicto Armado Colombiano**

-La Ley 1448 del 10 de junio de 2011, reconocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras encierra una serie de decretos para la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado colombiano, dando lugar al reconocimiento de las víctimas y sus derechos, acceso prioritario a servicios del Estado, reparación integral a los grupos étnicos y restitución de tierras (Ministerio del Interior, 2012)

-El artículo 51. Estipula las medidas en materia de educación para la atención de la población víctima del conflicto armado colombiano, "*Las distintas autoridades educativas adoptarán, en el ejercicio de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago. De no ser posible el acceso al sector oficial, se podrá contratar el servicio educativo con instituciones privadas"* (Ley 1448, 2014).

Tabla 4. Referente Normativo de atención educativa a víctimas del conflicto armado colombiano

Norma	Descripción
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno

- **En el caso de la población culturalmente diversa**

Ley 70 de 1993 estipula en su Capítulo IV acorde a los "mecanismos para la protección y desarrollo de los derechos y de la identidad cultural", sustentado así mismo en el Articulo 32, en donde se dictan las disposiciones en el reconocimiento y en garantías a las comunidades negras el derecho a un proceso educativo acorde con sus necesidades y aspiraciones etnoculturales.

Así mismo, el artículo 68 de la Constitución política estable que *Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural. La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado*.

-Ley General de Educación 115 de 1994, en el titulo III Modalidades de atención educativa a poblaciones, en su capítulo 3 dicta las disposiciones para la Educación para grupos étnicos.

-Como referentes normativos complementarios para la caracterización, atención y acompañamiento en la escuela de la población culturalmente diversa, se encuentran:
-Ley 397 de 1997: Ley General de Cultura Art.1 num6. "derecho de los grupos étnicos a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural" Art.13 "proteger lenguas, tradiciones, usos y costumbres y saberes de los grupos étnicos.
-Ley 1185 de 2008: Ley de Patrimonio Cultural: Art.1 "de la conformación de ese patrimonio"
-Ley 1381 de 2010: Lenguas Nativas: Reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las Lenguas de grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes.
Documentos CONPES 3660 de 2010**:** Política para promover la igualdad de oportunidades para la población negra, afrocolombiana, palenquera y raizal.
-Decreto 804 de 1995 que dicta las disposiciones sobre educación de los grupos étnicos.

Tabla 5. Referente normativo para la atención educativa de la población culturalmente Diversa.

Norma	Descripción
Ley 70 de 1993	principal referente legal para las reivindicaciones de derechos fundamentales de la población afrocolombiana
Ley General de Educación 115 de 1994	Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en su carácter de servicio público
Decreto 804 de 1995	por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos
Ley 397 de 1997	por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias
Ley 1185 de 2008	Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura
Ley 1381 de 2010	Los hablantes de lengua nativa tendrán derecho a comunicarse entre sí en sus lenguas, sin restricciones en el ámbito público o privado, en todo el territorio nacional, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales y religiosas, entre otras.
Documentos CONPES 3660 de 2010	busca implementar soluciones para generar oportunidades de acceso al desarrollo humano sostenible, y reducir la brecha en las condiciones de vida de la población Afrocolombiana respecto al resto de la población del país

- **En el caso de los jóvenes que se encuentran vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes**

Ley General de Educación 115 de 1994, en el titulo II, en su Capítulo 5 dispone la educación para la rehabilitación social en el artículo 69 dispone sobre los procesos pedagógicos para la prestación del servicio educativo para la rehabilitación social.

Decreto 2383 de 2015, definiendo los enfoques, reglas, normas criterios además de las modalidades de atención a los jóvenes que se encuentran vinculados al sistema.

Tabla 6. Referente normativo para la atención educativa de la población vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes

Norma	Descripción
Ley General de Educación 115 de 1994	Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, y en su carácter de servicio público
Decreto 2383 de 2015	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación

Diagrama 1.Línea de tiempo referente normativo de atención educativa a la población diversa de responsabilidad penal para adolescentes.

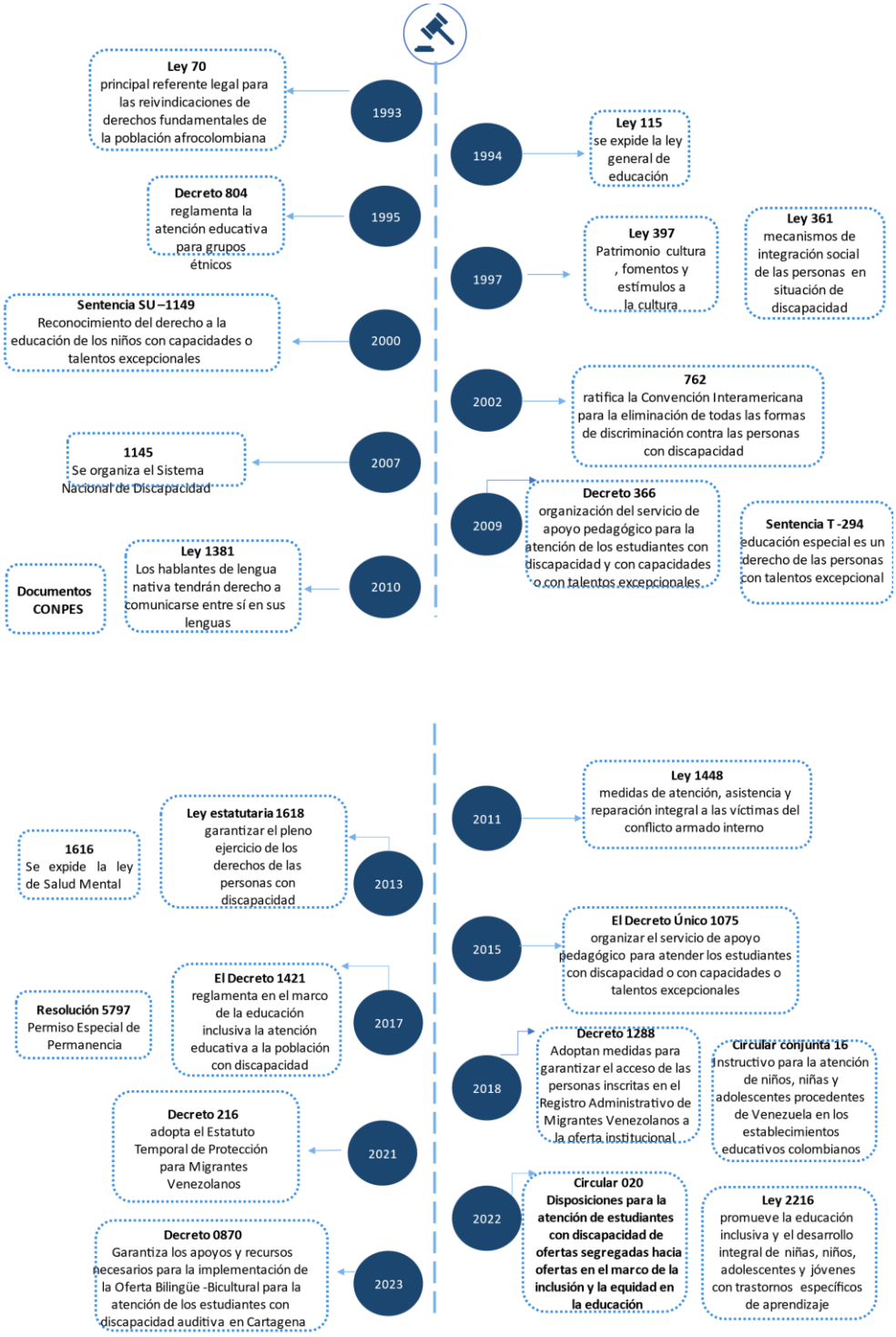

7. MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

7.1 Educación inclusiva y diversidad

Educación inclusiva debe ser entendida un derecho vital, como un principio que respeta la dignidad, autonomía y reconocimiento de necesidades de cada estudiante. Como un medio en tanto permite la consecución de otros derechos. Y como un resultado de la trasformación de conductas y concepciones sociales sobre la diferencia. Se focaliza en aquellos grupos poblacionales en riego de vulnerabilidad y exclusión en el contexto del sistema escolar, en ese sentido cobra importancia la eliminación de barreras para el acceso de estas poblaciones promoviendo su participación. Lo cual se logra desde la generación de políticas, transformación de prácticas pedagógicas y promoción de la cultura inclusiva (Ministerio de educación y ciencias, 2018).

El Ministerio de Educación Nacional define la inclusión como un proceso transformado para asegurar la plena participación y acceso al aprendizaje en la población con discapacidad, basado en el respeto ya la valoración de la diversidad. Para estos, los establecimientos educativos deben configurarse como espacios de acogida. Es una condición esencial para el desarrollo humano centrada en el reconocimiento y valoración de las singularidades de cada uno. La pluralidad social y cultural supone un sistema educativo que supere la estandarización y homogeneidad para la atención de las personas (Ministerio de Educación Nacional, 2022).

La educación inclusiva es entonces, una apuesta por el reconocimiento de la diferencia, el espacio de participación de todas y todos. La atención educativa a la diversidad en la actualidad requiere la transformación procesos educativos. La desigualdad en las oportunidades y acceso al aprendizaje para los grupos poblacionales que han sido marginados como población con discapacidad, víctimas del conflicto Armado Colombiano, estudiantes en condición de Migrante proveniente de Venezuela, estudiantes con trastornos de aprendizaje o comportamiento, la población culturalmente diversa y estudiantes vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

Diagrama 2. Población culturalmente diversa

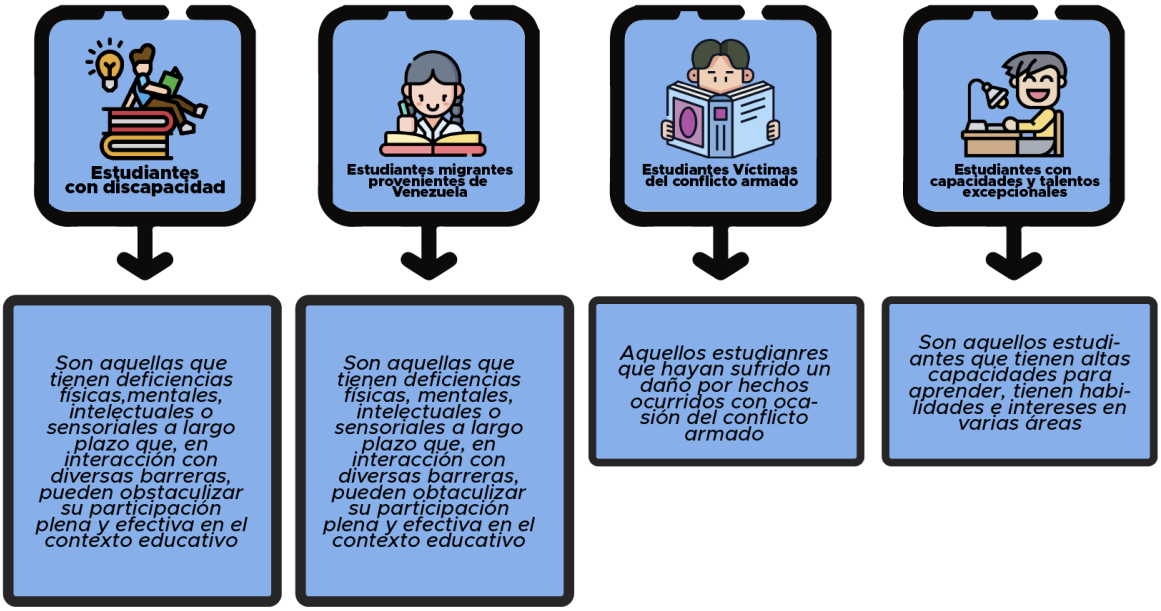

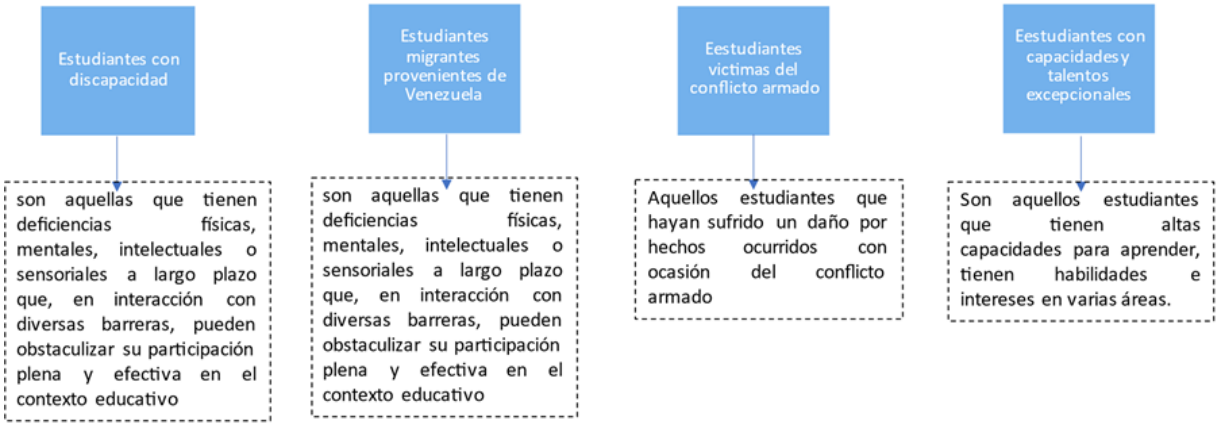

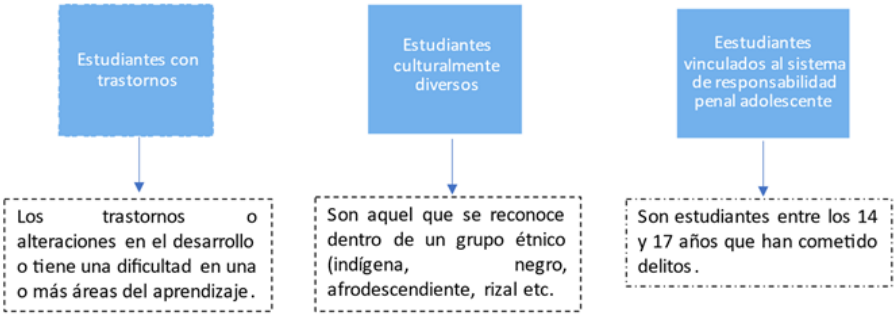

7.2 Articulación intersectorial e interinstitucional

Es importante definir que una ruta de atención es una guía, un camino a seguir, a partir de la conformación de una red de apoyo institucional que, desde el sector público o privado, pone en marcha las competencias institucionales a favor de la atención de una situación específica. Es "una ruta de atención es una guía, un camino a seguir, a partir de la conformación de una red de apoyo institucional que, desde el sector público, pone en acción las competencias institucionales (García, 2016).

Se define la intersectorialidad con alusión a dos o más sectores que pueden estar involucrados en un trabajo conjunto "un proceso el cual los objetivos, las estrategias, actividades y recursos de cada sector tienen presente en su implicación e impacto en los objetivos, estrategias, actividades y recursos de otros sectores que se ha formado para implementar medidas lograr resultados en una manera que sea más eficaz, eficiente o sostenible de lo que podría lograrse el sector solo (Arboleda, Álvarez, & Álvarez, 2020)

La estrategia intersectorial se centra en trabajar y articular desde diferentes sectores involucrando a distintos actores en la toma de decisiones y enfocando una mejora o solución de un determinado problema, por lo tanto, se hace necesario crear diferentes espacios para generar ideas, competencias y equipos de liderazgo, recursos, enfoques estratégicos y tener un plan de acción.

La noción de la intersectorialidad remite a la integración de diversos sectores, principalmente, aunque no sólo gubernamentales, con vistas a la solución de problemas sociales complejos cuya característica fundamental es su multicausalidad. Cuando se alude a la intersectorialidad como vínculo entre diferentes sectores gubernamentales, la mirada se centró en generar soluciones del problema que se quiere enfrentar, entendiendo que, si el problema es multicausal, a través de la relación sectorial se puede realizar su abordaje integral. Cuando se presente abordar una problemática, no es sufriente que cada sector lo haga de manera aislada, si no que desde este enfoque los actores deben aunar esfuerzos y acuerdos para actuar de manera conjunta (Cunill, 2014).

Se destaca el valor fundamental de la intersectorialidad como elemento que dinamiza el proceso de atención educativa a la diversidad, estableciendo las demandas de cooperación para el desarrollo de acciones coordinadas con la participación de diferentes sectores, organismos e instituciones.

En palabras de Ceballos y Otalvaro la intersectorialidad, como proceso de interacción entre instituciones de diferentes sectores, se construye con dos objetivos principales, lograr más eficiencia en las acciones que desarrolla cada actor, optimizando sus fortalezas y por otro lado, permite generar respuestas congruentes frente a las demandas de la complejidad de las necesidades de la población (Ceballos & Otalvaro, 2021)

La interinstitucionalidad se concibe como la coordinación e interacción entre diferentes actores que representan las instituciones, los cuales son garantes de diversos derechos y leyes, en este caso para promover la inclusión y la equidad en la educación dado que dichas articulaciones se forjan con relación a formulación y ejecución de programas y planes comunes que implican iniciativas, recurso humano, financiero, potencialidades y objetivos comunes.

Basado en los resultados de un estudio desarrollado en Mozambique, en los últimos años se ha evidenciado cambios en los enfoques de atención educativa a la población con discapacidad a partir del trabajo con diferentes instituciones del gobierno, de agendas entre establecimientos educativos con un mismo objetivo. Resalta además la importancia de las articulaciones entre las entidades de nivel distrital y municipales, así como la articulación entre instituciones de formación, universidades, organizaciones de la sociedad civil, ONGs y entidades privadas (Figueiredo Canivete, García Reyes, & Conill Armenteros, 2022).

A partir de la interacción del sector educativo con otros sectores es posible mejorar la calidad del sistema educativo dado que permite identificas mejor los desafíos presentes, así como el análisis de indicadores de acceso, participación y eficiencia del sistema educativo.

El enfoque intersectorial e institucional sobresalen dentro los elementos indispensables para promover la inclusión y la equidad en la educación. Ya que permiten profundizar desde diferentes perspectivas las complejidades inminentes para garantizar que todas y todos puedan aprender y participar. Insta entonces, la necesidad de desarrollar acciones favorables para superar las barreras y brechas de manera articulada y colaborativa para lograr los propósitos de manera eficiente, “se precisa la importancia de cada uno de los enfoques para el logro de trayectorias educativas completas, oportunas y diversas” (Ministerio de Educación Nacional, 2021)

El Ministerio de Educación explica que:

> …las alianzas se constituyen en un elemento fundamental para la operatividad de este enfoque, porque el desarrollo de alianzas contribuye efectivamente a la equidad y la inclusión en educación, en la medida en que estas se basan en comprensiones y metas que tienen como centro el bien común y la justicia social. Asimismo, permite hacer frente a la complejidad social que demanda recursos humanos y financieros, así como conocimientos no solo de un sector o institución, y avanzar en el reto hacia el reconocimiento de la diversidad. (Ministerio de Educación Nacional, 2021)

Las alianzas se establecen con el objeto de reconocer los saberes y experiencias que poseen los distintos actores sociales en términos de disponibilidad y acceso, de pedagogía, de procesos de movilización social, de sistemas de información, entre otros. La representación de un sector también tiene una amplia experticia para la garantía de los derechos. El trabajo intersectorial refleja la intención de avanzar en la integralidad de la acción educativa, como respuesta práctica de la condición habilitante del derecho a la educación para el goce de los otros derechos. Por ello, existe

una interdependencia entre los diferentes sectores para el cumplimiento de las metas y una corresponsabilidad en la garantía de los derechos (Ministerio de Educación Nacional, 2021)

La educación, como sistema debe asumir una redefinición institucional, en la articulación de la oferta educativa entre sí, para responder mejor a las múltiples necesidades educativas de la población en edad escolar y fuera de ella. Lo cual implica a las distintas instancias del estado y a la sociedad tanto como beneficiaria directa del servicio educativo. Generando así que el sistema educativo se fortalezca en un en una sociedad donde los actores se articulen para impulsar no solo la inclusión de toda la población sino también la calidad educativa y protección y cuidado de los niños y jóvenes. El sentido de contar con un sistema integrado es ordenar, articular y ampliar la oferta educativa para responder con calidad y pertinencia a todas las personas y colectividades que viven en un territorio, a lo largo de la vida (Sáenz, 2019).

Uno de los caminos para lograr dichos objetivos, es el trabajo intersectorial en busca de aunar esfuerzos de diversos actores para responder a las necesidades de la población diversa con el propósito de aumentar las oportunidades y posibilidades de la población en el marco de la educación inclusiva.

Es importante destacar la cooperación y las redes de apoyo como un componente esencial para la configuración de un sistema educativo inclusivo. Para generar estas articulaciones de debe identificar aquellas instituciones privadas o públicas y organizaciones que tienen relación en la atención que precisan dichas poblaciones, así como por personas u no gubernamentales (Ministerio de educación y ciencias, 2018)

El Ministerio de Educación Nacional (MEN, 2017) reconoce la importancia 4 sectores cuya articulación con el sector educativo juegan un papel crucial en la garantía del derecho a la educación no solo de la población con discapacidad, sino de toda la población diversa:

-Sector salud: en su ejercicio brindar los servicios a las personas con discapacidad, situación de enfermedad, trastornos tales como prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Juega un papel importante en la planificación de acciones dirigidas a la población con discapacidad a través del Registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad.

- Sector de bienestar social y familiar: El principal referente de este sector en el IBCF quien vela por los derechos de niñas, niños y adolescentes a mediante de programas y servicios de atención integral y además desarrolla trabajo con las familias con relación a sus deberes de corresponsabilidad.

-Sector cultura y deporte: Quienes fomentan acciones para el desarrollo artístico, cultural y deportivo de las personas.

-Sector de empleo y desarrollo: Incluye los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano

Para la articulación intersectorial e institucional en Cartagena es clave el desarrollo de mesas de trabajo con entidades como DADIS, ACNUR, Comités de discapacidad, Migración Colombia, Opción

Legal y los aliados de cooperación internacional, secretaria del Interior, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA para consolida redes de apoyo en los procesos de inclusión.

-Para la atención de estudiantes con Discapacidad: el DADIS en el programa de discapacidad, secretaria de Participación, los Comités Local de Discapacidad del Distrito; Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

-Para la atención de estudiantes en condición de migrantes provenientes de Venezuela: ACNUR, Migración Colombia, Opción Legal y los aliados de cooperación internacional –

-Para la atención de estudiantes Culturalmente diverso; secretaria del Interior

Entendiendo la necesidad de una atención educativa que comprenda y aborde las particularidades o necesidades de cada grupo poblacional, se plantea la importancia de desarrollar procesos de caracterización desde los establecimientos educativos que permita conocer tanto las características como necesidades de cada estudiante. El proceso de caracterización permitirá definir entonces cuál es la oferta de atención educativa pertinente para cada estudiante partiendo de sus características, grupo cultural, situación de discapacidad, vulnerabilidad, particularidades, entre otros aspectos.

Las rutas y protocolos para caracterizar, atender y acompañar a la población diversa desde un enfoque de educación inclusiva, pertinente y de calidad se enmarca en las 4 ofertas educativas definidas en el Decreto 1421 de 2017 con las que cuenta el distrito de Cartagena actualmente. Es importante que los entidades e instituciones de los diferentes sectores puedan identificarlas con el objetivo de generar procesos de activación de rutas de una forma eficaz promoviendo, posibilitando la eliminación barreras y brechas de desigualdad asumiendo la educación como un vehículo de transformación sociocultural, y como una herramienta que promueva la participación, la autonomía y la inclusión social de todos y todas.

-Oferta general: Es la oferta educativa que atiende a toda la población en edad escolar colombiana, donde se ubican los estudiantes dependiendo del lugar de residencia, teniendo en cuenta su edad y grado escolar. En esta oferta, los estudiantes con discapacidad tienen derecho a todos los servicios y a los ajustes razonables a los que haya lugar, para ello se ha garantizado la atención con la adopción de una plata temporal de docentes de apoyo.

-Oferta de formación para jóvenes y adultos: Esta oferta está dirigida a todas aquellas personas mayores de 15 años o más, que han cursado el primer ciclo de primaria, y que han estado por fuera del sistema durante más de dos años o que nunca han estado escolarizadas. La oferta para adultos se implementa en la jornada nocturna con ciclos lectivos especiales integrados. Para la población adulta se ha adoptado una planta de docentes para alfabetización. La población estudiantil en condición de Extraedad se debe atender con Modelos Educativos Flexibles como son Aceleración del aprendizaje, postprimaria, caminando en secundaria.

-Oferta hospitalaria: Consiste en un modelo pedagógico más flexible, donde la escuela se traslada al hospital dependiendo las condiciones y circunstancias en que se encuentre el educando. Es

importante anotar que la oferta se implementara en el momento que el sector salud y/o el médico tratante lo solicite. En el año2023, se logró inaugurar la primera aula hospitalaria para la atención de niñas, niñas y adolescentes pacientes oncológicos que se encuentran en la Clínica Blas de Lezo, y se hizo la adopción de una docente para esa aula.

-Oferta bilingüe bicultural para población con discapacidad auditiva: Esta oferta se fundamenta en brindar los aprendizajes tomando como punto de partida la lengua de señas colombianas como la lengua materna, y el español escrito como la segunda lengua. En esta oferta se garantizar los docentes de apoyo bilingües, intérpretes, modelos lingüísticos, y herramientas tecnológicas y didácticas necesarias de acuerdo con las limitaciones propias de la discapacidad auditiva. En la actualidad esta oferta educación se encuentra focalizada en dos Establecimientos Educativos Antonia Santos y Soledad Román de Núñez.

Diagrama 3.Ofertas educativas

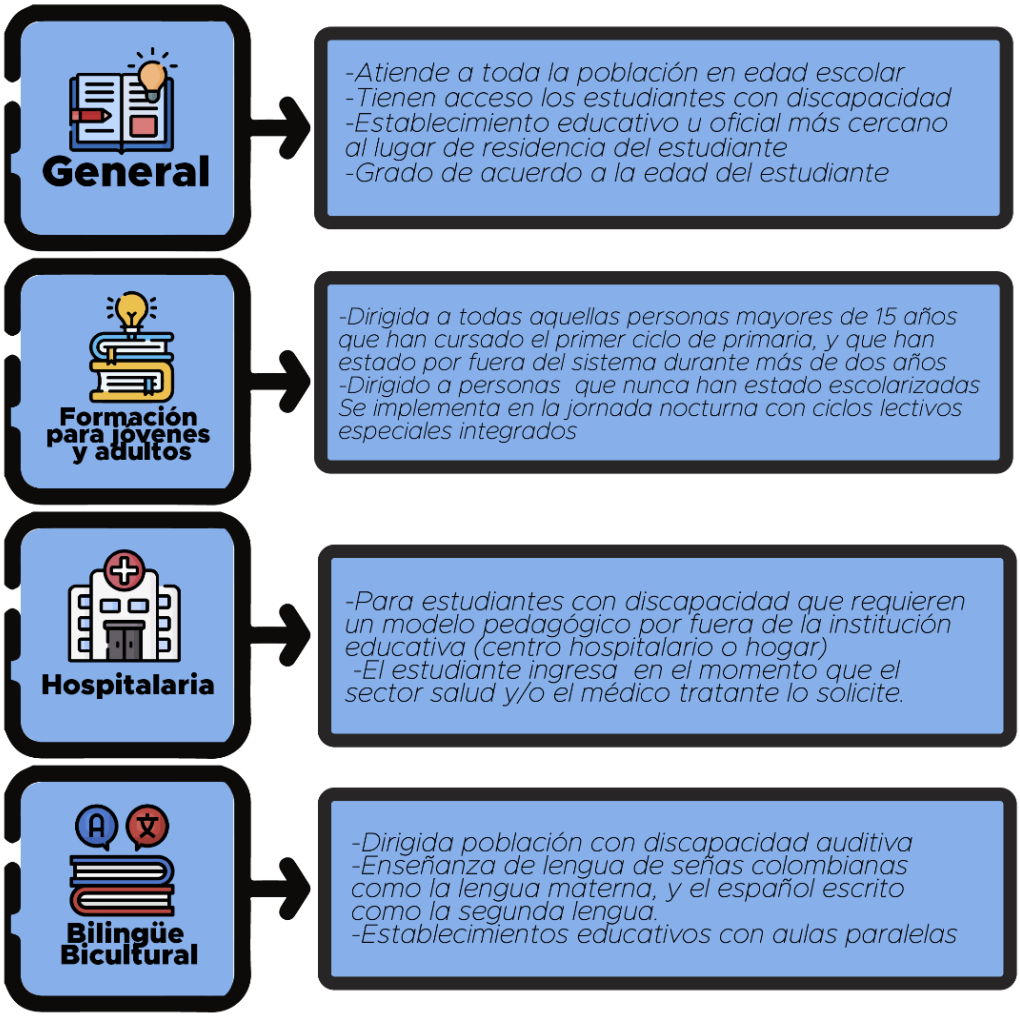

7.3 Ruta Intersectorial E Interinstitucional Para La Caracterización, Atención Y Acompañamiento De La Población Diversa

La ruta institucional e intersectorial es una herramienta que permite orientar las acciones, esfuerzos y articular con todos los aliados que se encuentran en los territorios para abordar las barreras que se presentan en las poblaciones consideradas como vulnerables. Por esto, se diseñó en clave de 4P: Participación, Permanencia, Progreso y Promoción, de la población diversa en el sistema educativo.

Diagrama 4. Ruta institucional e intersectorial

En esta Ruta también se detalla las alianzas público-privadas para lograr el tránsito de las trayectorias completas de los estudiantes de las distintas poblaciones que históricamente han sido rezagados de las escuelas, evidenciando amplias brechas y barreras para su atención.

Por esto, los aliados institucionales e intersectoriales en la actualidad son una respuesta para el fortalecimiento de las ofertas educativas, brindando una atención que reconozca las características y particularidades poblacionales conducentes a la eliminación de las barreras que restringen su participación en el contexto educativo.

Para iniciar es importante entender las responsabilidades que tienen cada uno de los actores que participan en la construcción de esta ruta. Estas responsabilidades responden en la fase de Caracterización y en la fase de Atención y acompañamiento

Responsabilidades de los actores- Fase de caracterización: acceso

En esta fase, es indispensable que los actores involucrados se articulen para la lograr la participación de todas y todos en la escuela. Por esto cada uno tienen unas actividades por realizar que depende de las acciones de los otros.

Para la fase de caracterización se lee en clave de acceso por ello implica: acompañamiento, identificación de particularidades, garantías desde la escuela, articulación con actores que permita la identificación, seguimiento y vigilancia del proceso inicial.

Diagrama 5. Responsabilidad de actores en la caracterización-Acceso

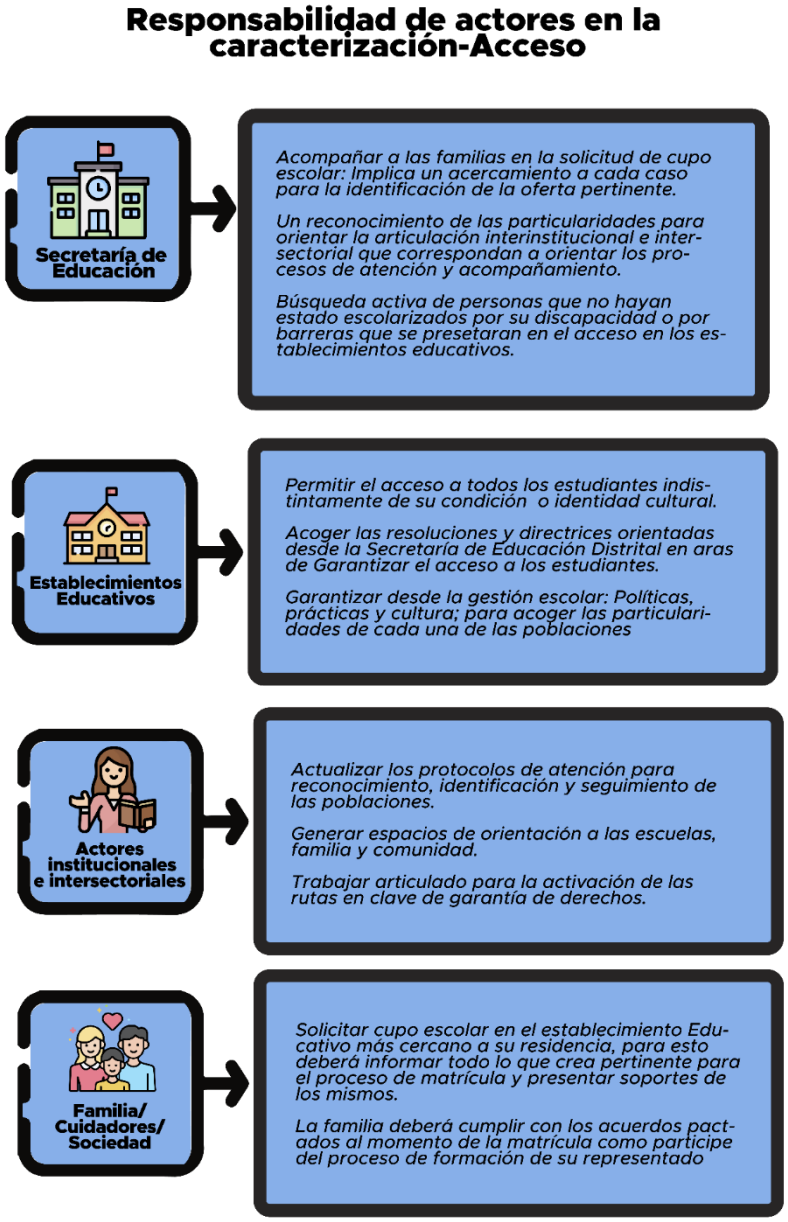

Responsabilidades de los actores- Fase de atención y acompañamiento- acogida y permanencia

En esta fase, es indispensable que los actores involucrados logren entender su participación para lograr la permanencia, progreso y promoción de todas y todos en la escuela. Por esto cada uno tienen una responsabilidad que depende de las acciones de los otros.

Para la fase de atención y acompañamiento se lee en clave de acogida y permanencia por ello implica: implementación de estrategias y acciones que eviten la deserción de los estudiantes, promover practicas académicas y pedagógicas para las flexibilizaciones, generar espacios de orientación y capacitación y por supuesto, la participación de toda la sociedad y comunidad.

Diagrama 6. Responsabilidad de actores en la atención y acompañamiento – Acogida y permanencia

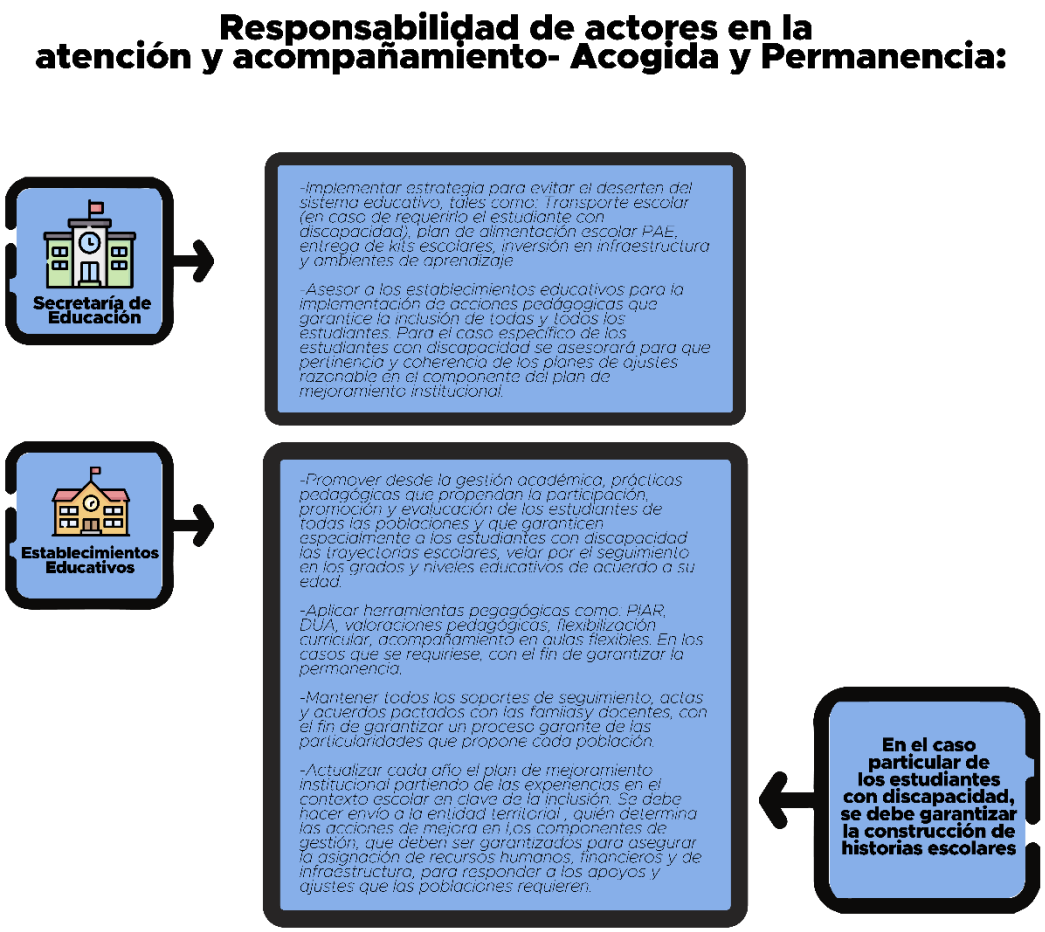

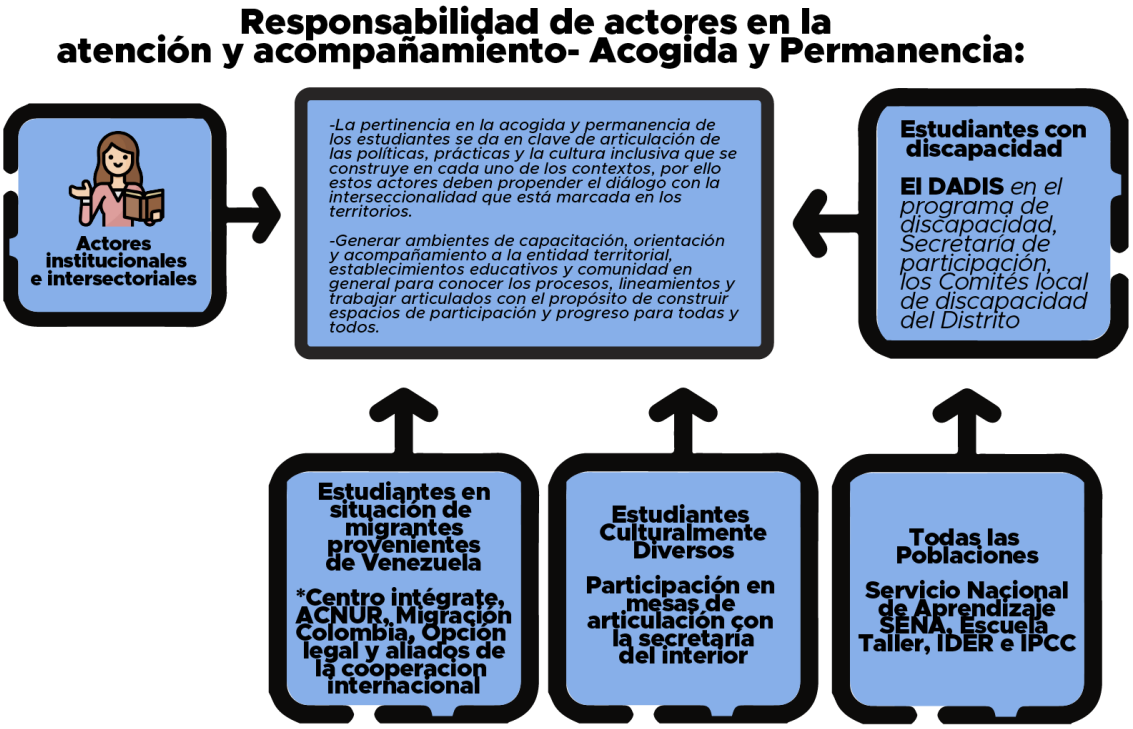

8. RUTA Y/O PROTOCOLO PARA LA CARACTERIZACIÓN

La caracterización es el primer paso para reconocer las particularidades de los estudiantes, por esto es importante la adopción estrategias en articulación para ser entendida por parte de todos los interesados. Además, en clave de acceso permite identificar a las poblaciones, organizar estrategias y acciones afirmativas para la atención.

Por ello, esta ruta inicia en el proceso inicial de solicitud y posterior matrícula de los estudiantes.

Esta Ruta se divide en 4 momentos:

1. ***Solicitud del cupo escolar para el aspirante de alguna de las poblaciones en los niveles de preescolar, básica y media, ofertados en los establecimientos educativos.***

El proceso de solicitud de cupo debe ser realizado por los padres de familia o acudientes del aspirante al ingreso al Sistema de Educación Oficial. En este proceso se deberá como familia, escogerse la institución que se desee para el desarrollo del proceso académico de su hijo o hija.
- En el Establecimiento Educativo cercano a su lugar de residencia.

-El trámite no tiene ningún costo.

-Se orienta a la oferta pertinente de acuerdo con sus particularidades.

-Se puede realizar por el link del operador de la Secretaria de Educación: https://operador.cartagena.gov.co/inscribe/

¡Pilas!: Recuerde estar al pendiente de las fechas de inscripción y matrícula.

Diagrama 7. Ruta para proceso de solicitud de cupo

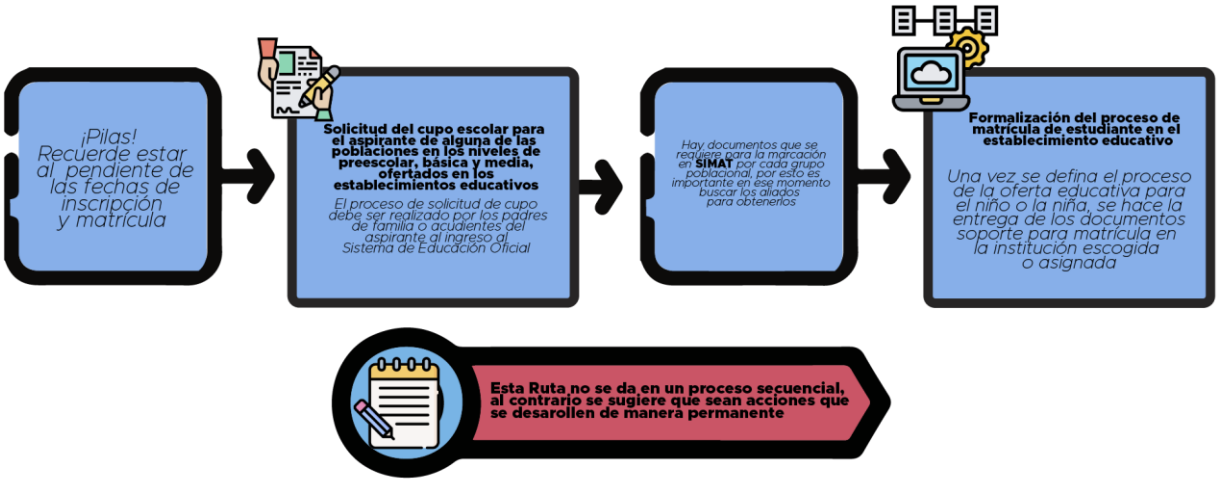

2. Formalización del proceso de matrícula del estudiante en el establecimiento educativo.

Una vez se defina la oferta educativa para el niño a la niña, se hace la entrega de los documentos soporte para matrícula en la Institución escogida o asignada. Estos documentos son de vital importancia para definir la marcación en el SIMAT del estudiante.

Se debe realizar la ficha de matrícula (cada Establecimiento Educativo es autónomo en cómo se realiza esta ficha) que es indispensables para legalizar la matrícula. Adjunto a la ficha de matrícula deben ir: Fotocopia de los documentos de identidad del estudiante y del acudiente, Sisbén, EPS, recibo público del lugar de residencia. En el caso de los estudiantes de primera infancia y primaria copia del documento de crecimiento y desarrollo y vacunas.

Para la marcación en el SIMAT cada una de las poblaciones tienen documentos adicionales que se requiere, por esto es importante la articulación con los aliados para obtenerlos:

Estudiantes con discapacidad: Se requiere la certificación de discapacidad expedida por el DADIS. En la articulación con DADIS ellos han ofrecido la siente ruta para obtener la certificación:

1. Envío de la información: documento de identidad, recibo público, historia Clínica con Diagnostico CIE10 y soporte de afiliación a una EPS (contributivo y subsidiado). Puede enviarse al correo: paudadis@cartagena.gov.co o directamente en la oficina de participación Social Atención al Usuario del DADIS.
2. Debe estar al pendiente de recibir vía correo electrónico o telefónica la orden de valoración por la IPS asignada por el DADIS para tal fin.

3. Se le asigna la cita en la IPS asignada y debe la persona con discapacidad asistir a la hora y fecha asignada. Para la valoración por el equipo interdisciplinario.
4. Recibe su certificado de discapacidad, que es un documento personal e intransferible que determina la categoría de discapacidad según la resolución 1239 de 2022.

¡Pilas!: Si el aspirante no cuenta con esta certificación al momento del ingreso, no debe ser impedimento para otorgarle un cupo en el Establecimiento Educativo.

En paralelo a la activación de ruta para la certificación de Discapacidad la familia podrá suministrar un diagnóstico médico (para tener las claridades del proceso que se adelanta por el sector salud) donde se encuentre el concepto médico que explique los apoyos y ajustes razonables que la persona requiere.

Estudiantes con Trastornos en el Aprendizaje: La familia deberá suministrar un diagnóstico médico (para tener las claridades del proceso que se adelanta por el sector salud) en donde se encuentre el concepto médico que explique los apoyos, medicamentos, terapias y ajustes razonables que la persona requiere.

Estudiantes en situación de Migrantes provenientes de Venezuela: Para la acreditación del documento de identidad se articulará con Migración Colombia, para reconocer los lineamientos que acredite documentación válida en Colombia como: visa, pasaporte, cédula de extranjería o PPT.

Estudiantes Víctimas del conflicto Armado: En el caso particular de esta población, se logró una articulación con Unidad de Atención de Víctimas, en donde se utilizará las bases de datos de esta entidad para que el proceso de validación y filtro venga por parte de ellos. Así las familias no deberán acreditar con soportes físicos esta información. Pero se insta a que pueda comunicarse a la escuela para acompañamiento en la acogida.

Estudiantes Culturalmente diversos: El autorreconocimiento se hace de manera voluntaria y personal. El certificado de autoreconocimiento es expedido por el Ministerio del Interior. Aunque es válido la certificación desde los cabildos indígenas, concejos comunitarios y organizaciones de base ya que estas cuentan con el aval del Ministerio del Interior.

3. Articulación con los programas, proyecto y estrategias de la SED

La identificación de la oferta educativa de mayor pertinencia partirá que se oriente la atención a partir de los proyectos y estrategias de la Secretaría de Educación para su acompañamiento. Por esto se sugiere que realice las preguntas precisas que le conduzcan a obtener la información necesaria para orientar de manera efectiva a la familia. Para garantizar que se hagan las preguntas adecuadas, el funcionario puede emplear el formato de caracterización de la población diversa diseñado por la Estrategia Únicos e Inagotables (ANEXO 1).

Atención de modelos flexibles (estudiantes en extraedad): estudiantes que presentan rezago mayor a 3 años por fuera del sistema educativo.
Etnoeducación: estudiantes que se reconocen dentro de las comunidades étnicas.

Atención a Jóvenes y Adultos: modelo educativo de alfabetización y promoción de estudiantes mayores de 16 años.
Atención en oferta hospitalaria: modelo educativo de atención a estudiantes que se encuentran en tratamiento oncológico hospitalizados.
Atención a la primera infancia: modelo de atención a estudiantes de preescolar.

Diagrama 8. Articulación con los programas, proyectos y estrategias de la SED

4. Acompañamiento a las familias y/o cuidadores del aspirante de alguna de las poblaciones en el proceso de acceso y acogida en el establecimiento educativo.

Se deben abrir espacios de diálogo con la familia para obtener información sobre la historia del estudiante, de su contexto familiar, social y las actividades que realiza de manera extracurricular. Pero también es la oportunidad de conocer las experiencias y expectativas del estudiante al llegar a la institución.

Por todo esto, implica acompañamiento y asesoría al establecimiento educativo por parte del ente territorial en cada uno de estos momentos, garantizando los apoyos y recursos para la implementación de los ajustes cuando se dé el caso. Y la entidad territorial es la que determina la oferta educativa adecuada.

Diagrama 9. Atención de modelos flexibles

9. RUTA PARA LA ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO

La atención de los estudiantes en los establecimientos educativos debe responder a la inclusión de la diversidad como forma de convivencia y multiculturalidad. Por ello, este momento de la Ruta permite identificar las acciones y articulaciones que se deben dar para que los estudiantes se sientan acogidos y permanezcan en los Establecimiento Educativos

Esta ruta se divide en 3 momentos: Acogida, Permanencia y calidad:

1. Proceso de Acogida de los estudiantes en los establecimientos educativos.

Los establecimientos educativos desde la gestión escolar generarán políticas, prácticas y culturas para acoger la diversidad de sus estudiantes como parte de las realidades que convergen en el ambiente escolar.

Los Estudiantes con Discapacidad, Trastornos en el aprendizaje y Con Capacidades y Talentos Excepcionales los docentes de aula a partir del primer mes en que se apertura el calendario escolar o a la llegada del estudiante, debe iniciar el proceso de valoración pedagógica, implementación del Diseño Universal Del Aprendizaje y la elaboración de los Planes Individuales De Ajustes Razonables PIAR (para el caso de los estudiantes con discapacidad). Poder articular con Dadis, IDER, IPCC y otras entidades privadas que trabajan en los territorios para construir otros escenarios de participación.

Los estudiantes en situación de Migrantes proveniente de Venezuela, debe apuntar al reconocimiento de las expresiones culturales propias, con la adopción de elementos desde la narrativa histórica, fiestas tradicionales y espacios de representación de muestras artísticas que pueda permitir el conocimiento y transmisión de sus formas de vida. Todo esto como una apuesta para trabajar la multiculturalidad y generar espacios libres de xenofobia,en garantía de respeto por el otro. Estos espacios articulados con las agencias de cooperación internacional que trabajan en los territorios

Los estudiantes víctimas del conflicto armado colombiano, se sugiere que hagan parte de los ejercicios relacionados con la reconciliación, la construcción de paz y la construcción de la memoria histórica que la Institución Educativa líder. Es fundamental que el espacio de la escuela se constituya en un escenario que promueva la justicia, la reparación y no repetición.

Las comunidades étnicas (estudiantes culturalmente diversos) la relación que se establece entre las personas de la comunidad y el territorio es fundamental en el proceso de acogida. En el caso particular de los estudiantes que se encuentran en la zona rural, los cuales sus dinámicas de relación e identificación recaen sobre elementos culturales enmarcados en el territorio, es importante que la escuela estreche relaciones más sólidas con la comunidad y las familias, involucrándose en los proyectos y acciones que se dan desde la escuela. Poder articular con IPCC, como una apuesta por el reconocimiento cultural de estos territorios, cabildos y consejos comunitarios.

Es fundamental para cada una de las poblaciones que se dé un proceso de acogida, y se debe pensar en clave de: articulación Comunidad-Familia-Escuela-actores institucionales e intersectoriales.

Diagrama 10. Proceso de acogida de los estudiantes en los establecimientos educativos

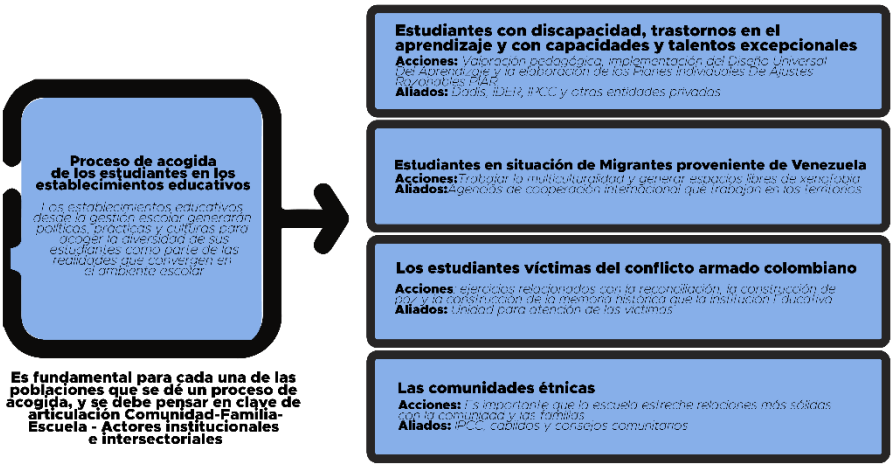

2. *Estrategias de permanencia para garantizar la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo.*

Las estrategias de permanencia se convertirán en garantías para que los estudiantes de las distintas poblaciones consideradas de protección especial no deserten del sistema, tales como: transporte escolar, plan de alimentación escolar PAE, entrega de kits escolares, inversión en infraestructura y ambientes de aprendizajes.

Así mismo, garantizar los apoyos o recursos humanos y dotación de material didáctico, técnico y tecnológico adecuados para la implementación de los ajustes contemplados en el PIAR (en el caso de los estudiantes con discapacidad) o para la aplicación del Diseño Universal Del Aprendizaje.

Apoyo psicosocial a los estudiantes, en las acciones encaminadas a la identificación de barreras a nivel social, familiar e interinstitucionales por esto se debe pensar en las siguientes estrategias que se pueden vincular para la permanencia de los estudiantes: Activación de rutas integrales, Seguimiento mediante llamadas telefónica y visitas domiciliarias (cuando se dé el caso).

Diagrama 11. Estrategias de permanencia para garantizar la continuidad de los estudiantes en el sistema educativo

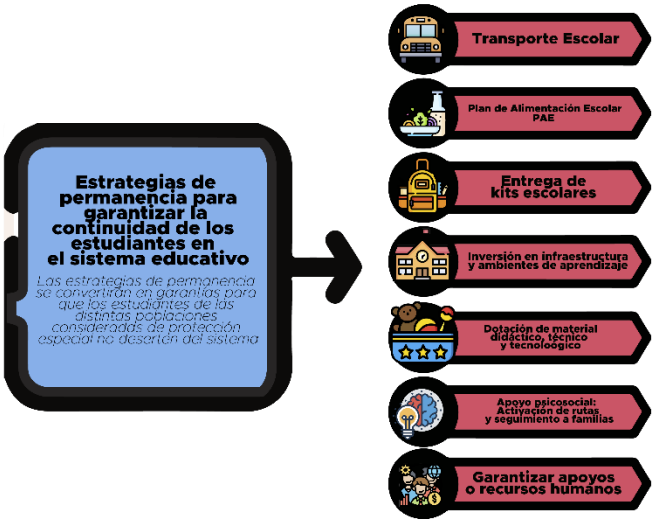

3. Implementación de prácticas pedagógicas para una atención educativa pertinente y de calidad.

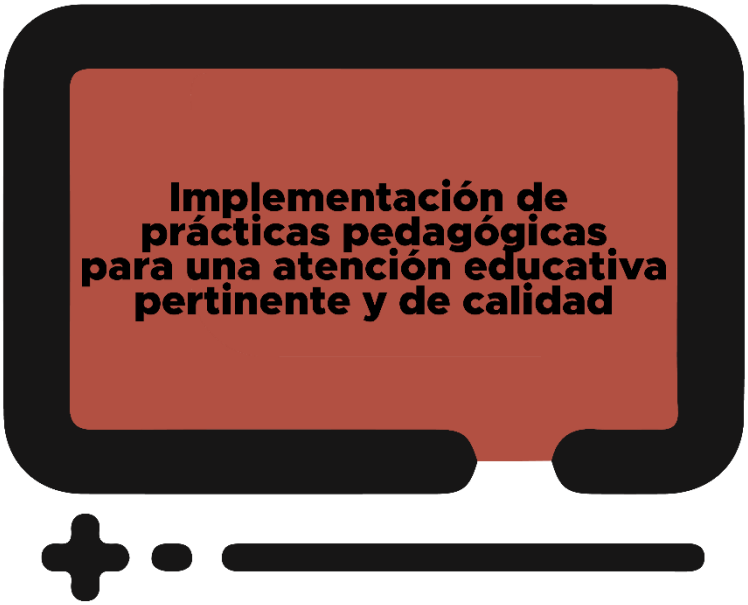

El establecimiento educativo en la gestión académica definirá los momentos para el diseño y elaboración de los ajustes y flexibilizaciones curriculares como estrategias pedagógicas que les permita garantizar el derecho a la educación a los estudiantes.

Para no permitir la deserción del sistema, se propone implementar las estrategias mencionadas con una articulación con los líderes y comunidad en general (en el caso particular de los estudiantes de la zona rural), para que los material didáctico, técnico y tecnológico estén adecuados para el contexto en que se encuentran.
Los estudiantes con discapacidad, La elaboración de los Planes de Ajustes Razonable-PIAR-, se deberá definir la gestión académica para que los actores participen en los tiempos estipulados por el decreto 1421. En este mismo sentido, se debe establecer con los docentes de aulas a partir del primer mes en que se apertura el calendario escolar o la llegada del estudiante, iniciar el proceso de valoración pedagogía, que será el insumo para construir los ajustes.

Los estudiantes con Trastornos en el aprendizaje, Se sugiere un acompañamiento, seguimiento y valoración pedagógica para las adaptaciones curriculares que dieran lugar, es clave con estos estudiantes recibir las orientaciones y retroalimentaciones por parte de los terapeutas.

Los estudiantes en situación de migrantes provenientes de Venezuela se sugiere un acompañamiento pedagógico que permita la adaptación del estudiante al nuevo sistema educativo, en el cual pueda proponer desde su estilo de aprendizaje manera de realizar las actividades, por ello se habla de utilizar todas las acciones pertinentes como: Acompañamiento en el aula, Valoración pedagógica, Flexibilización curricular, Ajustes Razonables, Plan Individual y ajustes razonables, Diseño universal para el aprendizaje y Visitas domiciliarias.

Los estudiantes en condición de migrantes, una vez culmine su ciclo en grado 11° deben contar con su situación migratoria regularizada. Al llegar a grado 11°, debe realizar las pruebas de estados (ICFES). Por tal motivo, es necesario que los estudiantes tengan definida su situación migratoria, sea esta con un documento válido en Colombia que incluye el PPT.

Los estudiantes víctimas del conflicto armado se sugiere la realización de una valoración pedagógica por parte del docente de aula que atenderá al estudiante, con el fin de identificar habilidades, potencialidades, intereses, motivadores y barreras, de tal manera que se determine la necesidad o no, del diseño e implementación de ajuste razonables que se orienten a fortalecer el proceso de enseñanza aprendizaje del estudiante.

Los estudiantes culturalmente diversos Importante para los lineamientos curriculares es la apuesta por una educación etno-cultural en la que se conozca el aporte que los pueblos indígenas, afrocolombianos y ROM (gitanos) ha hecho nuestra nacionalidad. Por ello, es importante incluir una literatura de autores indígenas, afros y ROM en la que niñas, niños y jóvenes puedan reconocer sus voces y apostar por el conocimiento.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993, en el cual se reglamenta la Cátedra de Estudios Afrocolombianos la cual aporta desde los temas, problemas y actividades pedagógicas al reconocimiento y apropiación cultural de las comunidades negras. A su vez de las celebraciones

como la afrocolombianidad, el día internacional de los pueblos indígenas y celebraciones de la lucha por la interculturalidad y diversidad en las escuelas.

Se trata con estos lineamientos curriculares de hablar sobre la interculturalidad como una riqueza de los ancestros, por ende, si en la Institución hay estudiantes tanto indígenas como afros, se deben respetar y visibilizar las prácticas culturales de ambas comunidades.

Diagrama 12. Interculturalidad

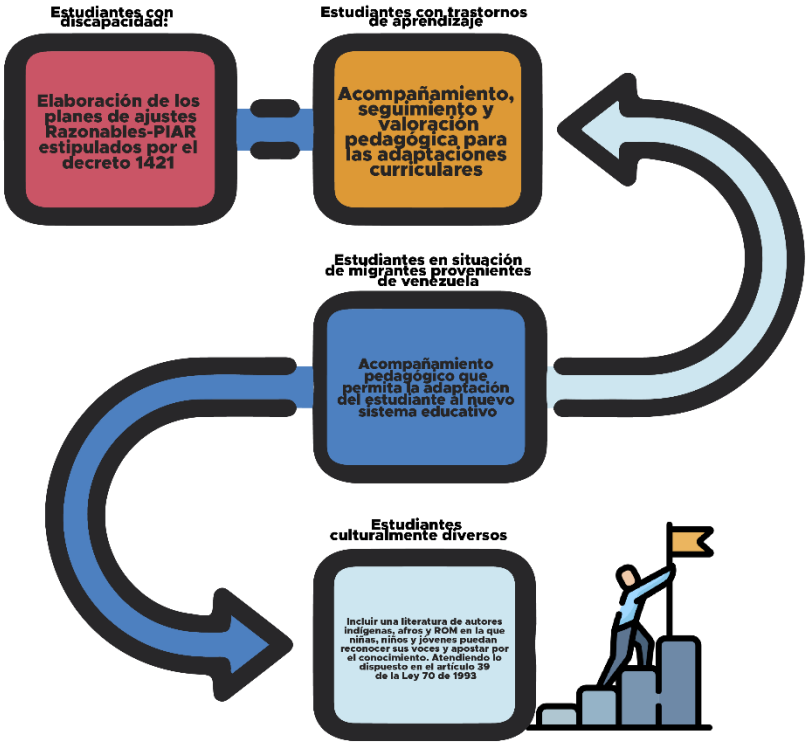

10. PROTOCOLO DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE ESTUDIANTES CON CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES

En el caso de los estudiantes con Capacidades y Talentos Excepcionales este proceso se da al igual que en las otras poblaciones, pero con unas características particulares en la en cuanto a Caracterización, Atención y Acompañamiento. Esta ruta se divide en 5 fase, más una de alistamiento que responde a la caracterización y seguimiento en la matrícula.

Diagrama 13. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales

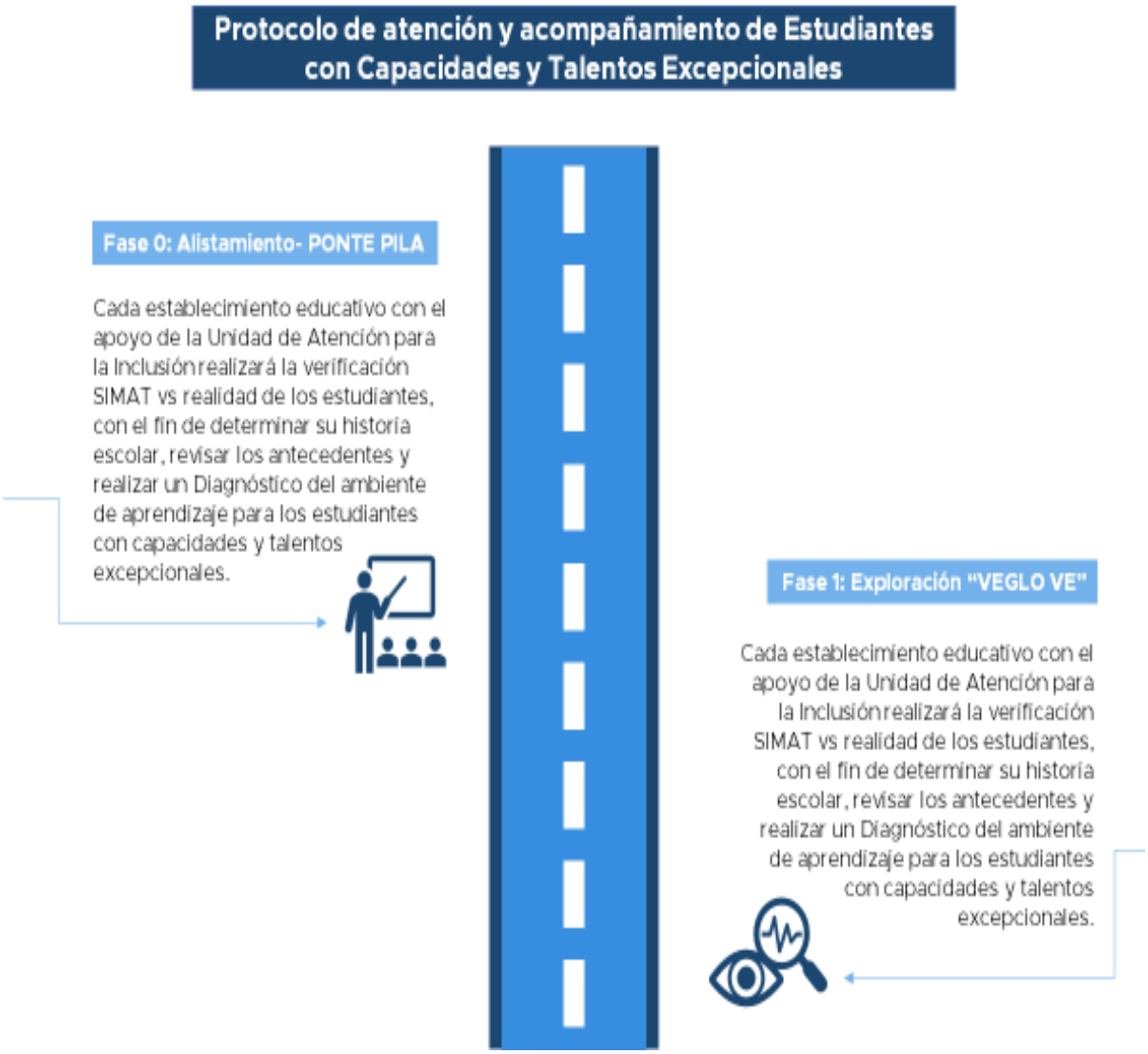

Fase 2: Nominación "ESTAS MONTAO"

- ¿Quiénes son los actores que nominan en la Institución Educativa?: Docentes, estudiantes, Docente orientador, Docente de Apoyo
- ¿Quiénes son los actores que nominan en la comunidad?: Familia, cuidadores, miembros de la comunidad donde vive de acuerdo a las acciones que hacen en la comunidad
- ¿Quiénes son los actores que nominan en Cartagena?: Entidades Públicas y privadas, cajas de compensación, escuelas, academias, instituciones de arte donde asisten los estudiantes, ellos pueden dar cuenta que un estudiante puede estar desarrollando un potencial etc.

Fase 3: Reconocimiento "TAS VOLANDO"

El reconocimiento de la excepcionalidad se realizará desde un enfoque del desarrollo del ciclo de vida de cada persona, el talento excepcional no debe estar concentrado en la inteligencia sino en el reconocimiento de las habilidades. Este enfoque debe partir desde la interseccionalidad, que como ser humano se le garantice la inclusión y equidad en la educación. Acorde a sus intereses, motivaciones y gustos.

Hay que comenzar a organizar lo que se denomina -Portafolio-, que es la herramienta sistemática para recolectar las evidencias de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

- Información general del estudiante
- Asentimientos y consentimientos informados
- Instrumentos de caracterización
- Instrumentos de valoración pedagógica
- Autobiografía (opcional)
- Biografía elaborada por los padres (opcional)
- Copia de Historia escolar (opcional si aporta al proceso)
- Pruebas Saber (opcional)
- Reconocimientos (opcional)
- Muestras del potencial de aprendizaje (copias, fotografías, notas de periódico, entre otros)
- Otras pruebas objetivas (opcional)
- Evidencias de flexibilización y/o ajustes razonables (formato de seguimiento)
- Otros que se consideren pertinentes y aporten al desarrollo del Potencial del Aprendizaje Excepcional del Estudiante.

Mecanismos para el reconocimiento:

Potencial de Aprendizaje: La habilidad, el interés, y aptitud cognitiva con niveles de desempeño elevados.

Niveles de desempeño:

Nivel de exploración: se identifica el estudiante.
Nivel de identificación: El estudiante es consciente que se le facilita aprender.
Nivel de Fundamentación: El estudiante realiza actividades para desarrollar y fortalecer el talento.

Fase 4: Desarrollo "COGELA SUAVE"

Es importante realizar acciones de orientación vocacional liderado por el equipo de apoyo del establecimiento educativo y hacer una revisión del PEI-PEC e incorporar la atención de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales.

Se debe motivar a los estudiantes constantemente, no solo a los nominados sino a sus pares, por ello, se propone que se organizan anualmente las visitas institucionales a museos, universidades, y sitios de interés en la ciudad, todo esto se puede organizar con aliados de entidades públicas y privadas

Fase 5: Seguimiento y articulación "EL ARREJUNTE":

Se debe promover la participación en actividades extraescolares, por esto es clave la articulación con la familia.

Es importante la realización de monitoreos permanentes para hacer seguimiento de la implementación de las estrategias y actividades propuestas, todo esto para continuar con la articulación con las escuelas de formación Instituto de Deportes y Recreación -IDER-, Instituto de Patrimonio y cultura -IPCC- y además instituciones privadas que trabajen en el sector.

Para el caso de la ruta de Talentos y Capacidades Excepcionales se sugiere lo siguiente:

•Esta información debe ayudar a mejorar la calidad educativa para el estudiante.

•La Familia debe estar informada de lo que va a pasar con el estudiante.

•El hecho que el estudiante este nominado no quiere decir que tiene un talento y/o capacidad, solo que inicia un proceso.

•Desde el sector educación no se hacen remisiones a salud para realizar pruebas objetivas.

•No se debe solicitar pruebas de coeficiente intelectual.

Diagrama 14. Ruta intersectorial e isnterinsticuional de atencion y aconpañamiento de estudiantes con discapacidad

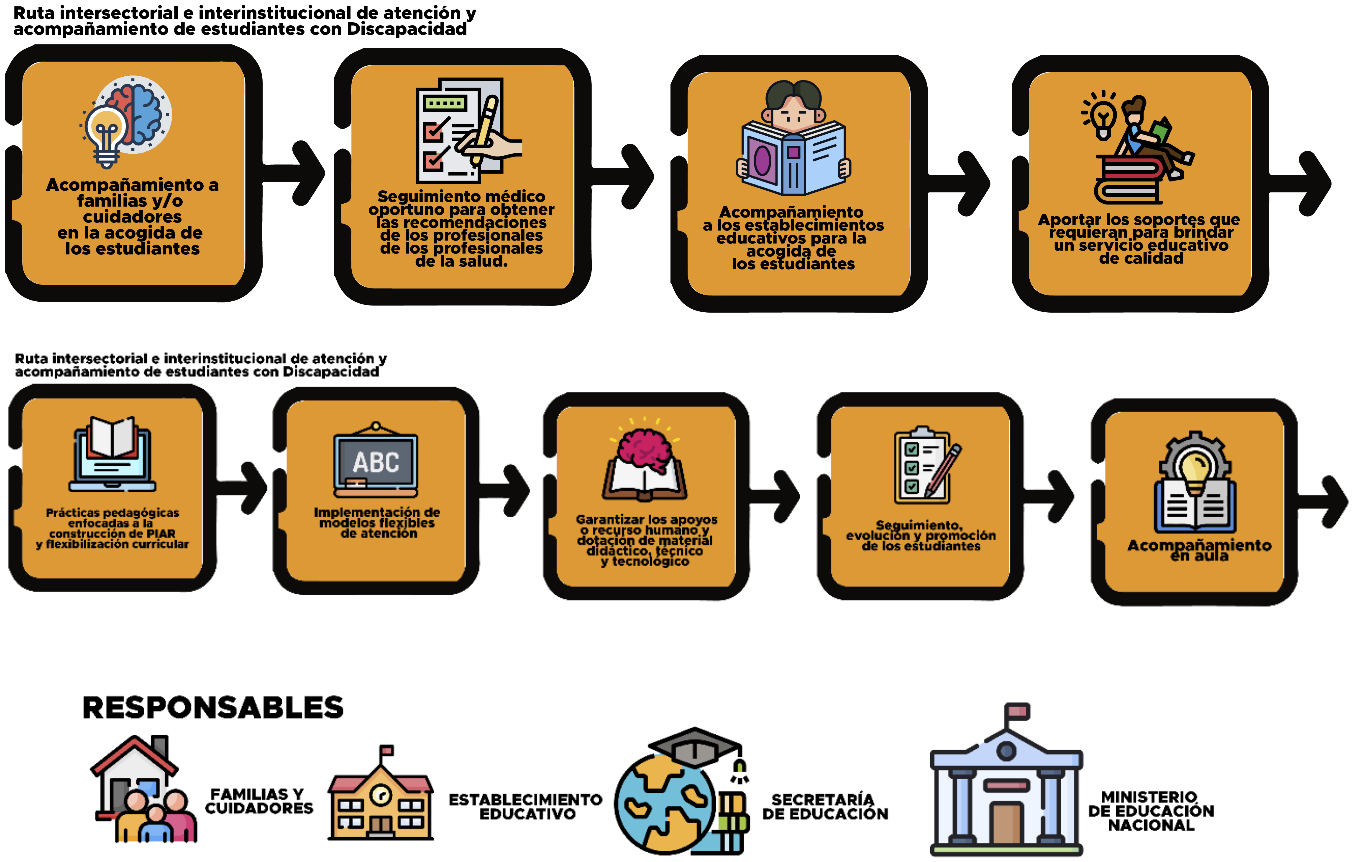

Diagrama 15. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes victimas del conflicto armado colombiano

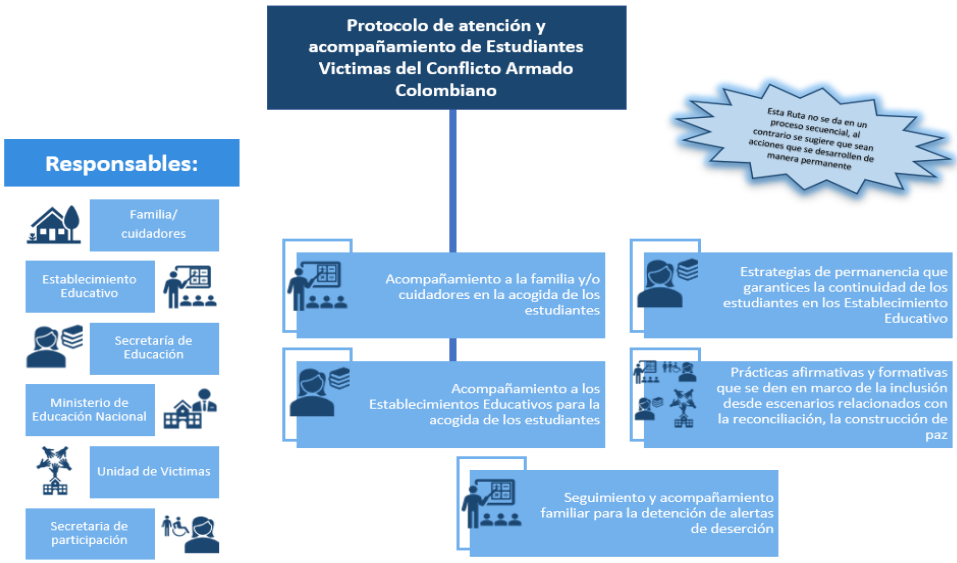

Diagrama 16. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes Migrantes provenientes de Venezuela

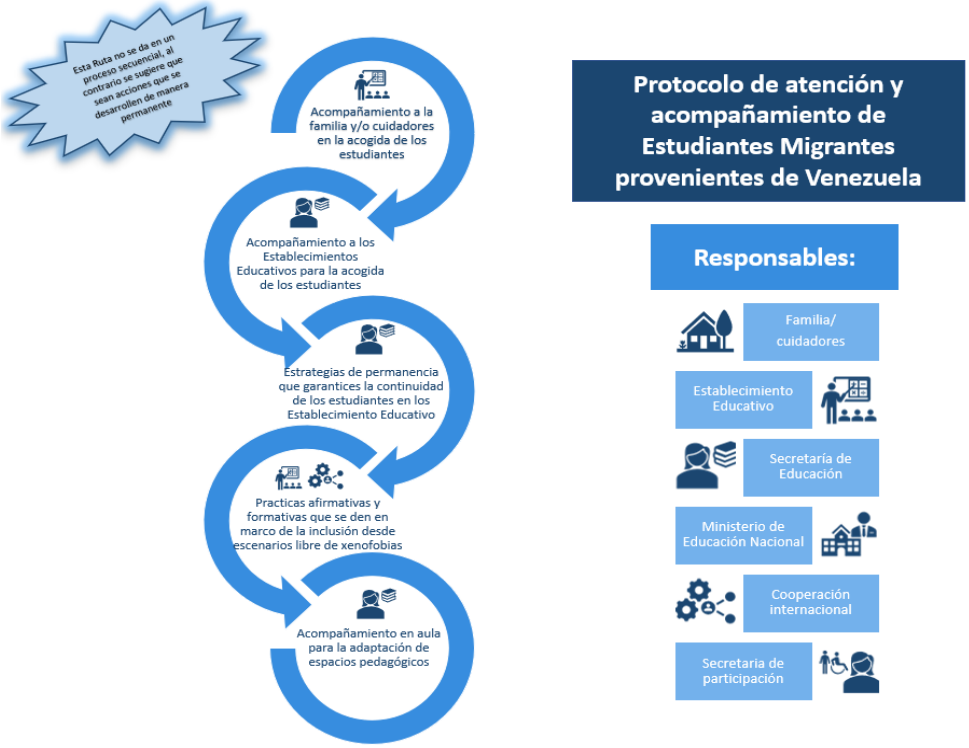

Diagrama 17. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes culturalmente diversos con reconocimiento étnico

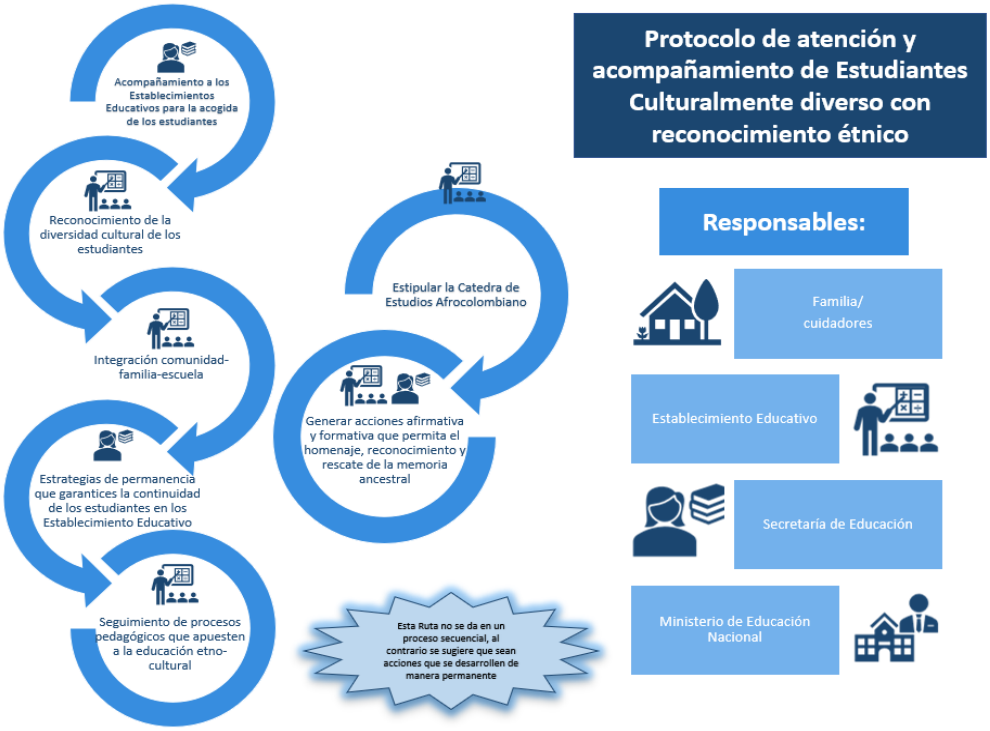

Diagrama 18. Protocolo de atención y acompañamiento de estudiantes pertenecientes al sistema de responsabilidad penal adolescente

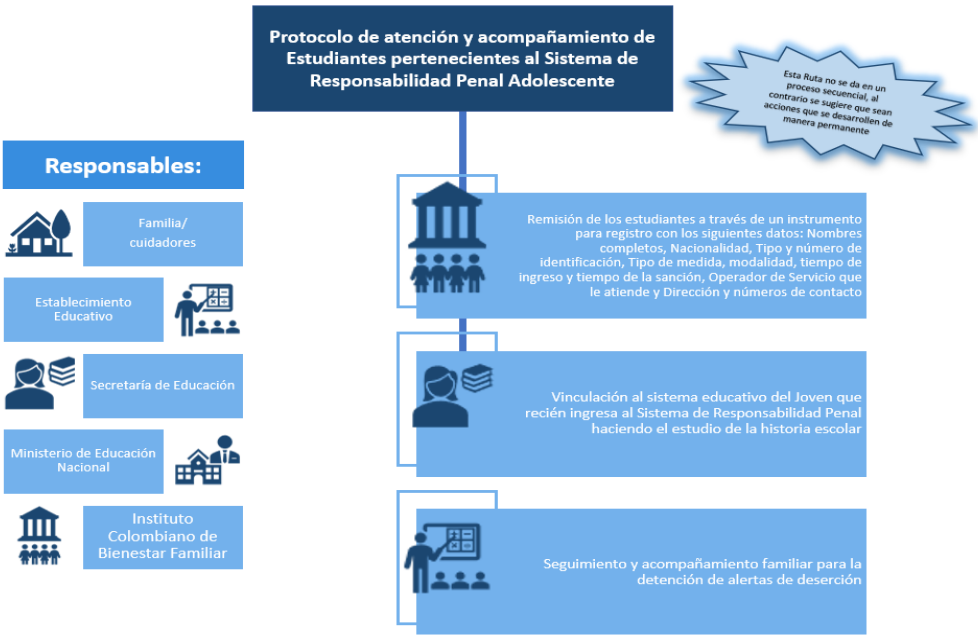

11. RECOMENDACIONES Y CONSIDERACIONES FINALES

Esta ruta interinstitucional e intersectorial pretende que se reconozca las responsabilidades de cada uno de los actores que son necesarios para hablar de inclusión educativa. Pero también, hace un mapeo de las necesidades en cuanto a la atención y acompañamiento que requieren los estudiantes de las distintas poblaciones en los Establecimientos Educativos: estudiantes con discapacidad, con trastornos en el aprendizaje, con Capacidades y Talentos Excepcionales, en situación de migrantes, víctimas del conflicto armado Colombiano y estudiantes que se reconocen culturalmente diverso; todo esto para la apertura, el acompañamiento a las familias, la articulación de aliados, las estrategias pedagógicas y curriculares, entre otras acciones que aparecen detallada en esta Ruta.

Esta ruta se construyó a partir de las mesas interinstitucionales e intersectoriales realizadas por la Estrategia Únicos e Inagotable: Atención a población diversa, "Una escuela de y para todas y todos", con la intensión de organizar una línea de articulación que permitiera encontrar los lugares en donde cada uno de los actores podría aportar para la eliminación de las barreras y limitaciones para la caracterización, atención y acompañamiento de las poblaciones en los Establecimientos Educativos del distrito de Cartagena.

Esta ruta, también fue el producto de las acciones contextualizadas en el territorio tanto urbano como rural, en donde los encuentros no solo se dieron al interior de la escuela, sino de la familia y la comunidad como actores esenciales para la contextualización de esta ruta. Está claro que esta no es una ruta definitiva, ni absoluta, es una propuesta que debe ir transformándose a la par de las realidades del territorio. En cuanto a leyes, normatividad y experiencias de vida de los actores que se encuentran en ella.

Es indispensable que se socialice esta ruta, tanto a los equipos de la Secretaría de Educación, como a los Establecimientos Educativos, familias/cuidadores y comunidad en general. Que se encuentre consignada en todas las instituciones educativa y que sea una guía para los procesos de inclusión y atención a la diversidad dentro del sistema educativo en Cartagena.

Es claro que se necesita seguir sumando actores a esta ruta, involucrarlos en el proceso y articular las estrategias mancomunadamente para lograr desde el acceso hasta la promoción la superación de las barreras para los todas y todos. Es fundamental, que exista un equipo de la Secretaría de Educación que asista a los Establecimientos Educativos y oriente sobre la activación de esta Ruta.

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. (24 de 08 de 2023). Ruta de atención educativa a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Bogotá.

Arboleda, C., Álvarez, S., & Álvarez, S. (1 de Diciembre de 2020). *Escuela Superior de Administración Pública.* Obtenido de https://revistas.esap.edu.co/index.php/admindesarro/article/view/523

Ceballos, L., & Otalvaro, G. (2021). Tramas en la construcción de la intersectorialidad para atender a la primera infancia. *evista Latinoame-ricana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud* , 1-25.

Chaparro, L., & Jimenez, A. (2018). *Marco de derechos y SRPA APOYANDO A ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY EN COLOMBIA.* Bogotá: salamanca, Nathalia.

Contitución Politica de Colombia. (1991). Obtenido de https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Colombia/colombia91.pdf

Cunill, N. (2014). La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales Un acercamiento analítico-conceptual. *Gestión y Política Pública*, 5-46.

Decreto 2164. (7 de diciembre de 1995). Colombia.

Duque, J. (2022). El desafío de la interinstitucionalidad como estrategia de gestión. *Unipluriversidad*.

Figueiredo Canivete, C. J., García Reyes, O., & Conill Armenteros, J. A. (2022). La intersectorialidad: un desafío para la atención educativa a la diversidad escolar en Mozambique. *Revista Mendive*, 742-758.

García, J. (2016). *Propuesta efectiva de ruta de atención intersectorial a las violencias sexuales.* Medellín: Fondo Editorial Luis Amigó.

Hodgson, G. (2011). ¿Qué son las instituciones? *CS*, 17-53.

Ley 70. (31 de agosto de 1993). Colombia.

MEN. (2010). *Apoyo y atención a la población diversa.* Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1621/fo-article-231372.pdf

MEN. (2017). *Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.* Bogotá: Autor.

Ministerio de Educación Nacional. (2021). *Lineamientos de política para la inclusión y equidad en educación.* Bogotá D.C.

Ministerio de Educación Nacional. (22 de 8 de 2018). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Direccion-de-Calidad/Gestion-Institucional/374740:Educacion-inclusiva

Ministerio de Educación Nacional. (8 de Septiemnre de 2022). *Ministerio de Educación Nacional*. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/portal/salaprensa/Noticias/412039:En-el-marco-de-la-politica-publica-de-educacion-inclusiva-el-Ministerio-de-Educacion-aclara-y-ratifica-el-alcance-de-la-Circular-020-de-2022-relacionada-con-la-atencion-educativa-a-estudian

Ministerio de educación y ciencias. (2018). *Lineamientos para un sistema educativo inclusivo en el Paraguay.* Velásquez, Vladimir; de Torres, Julio.

Ministerio del Interior. (2012). Ley de víctimas y restitución de tierras. Bogotá, Colombia: Imprenta Nacional de Colombia.

OMS. (7 de 03 de 2023). Obtenido de https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health

Real Academia Española. (24 de 8 de 2022). *Real Xacademia Española*. Obtenido de https://dle.rae.es/ruta

Sáenz, A. (2019). Articulación de servicios educativos -Redes educativas. *Revista Ciencia Unemi*, 74-86.

Secretaria de Educación de Bogotá. (s.f.). *Ruta de atención educativa a estudiantes con trastorno del espectro autista TEA.* Bogotá.

UNESCO. (20 de 4 de 2021). *UNESCO.* Obtenido de https://www.unesco.org/es/articles/la-unesco-promueve-la-articulacion-entre-la-educacion-y-la-cultura-en-la-region-sica

Unidad de víctimas. (s.f.). *Unidad de víctimas.* Obtenido de https://www.unidadvictimas.gov.co/es/que-personas-son-reconocidas-como-victimas/44402